

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
544

03 de Septiembre de
2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

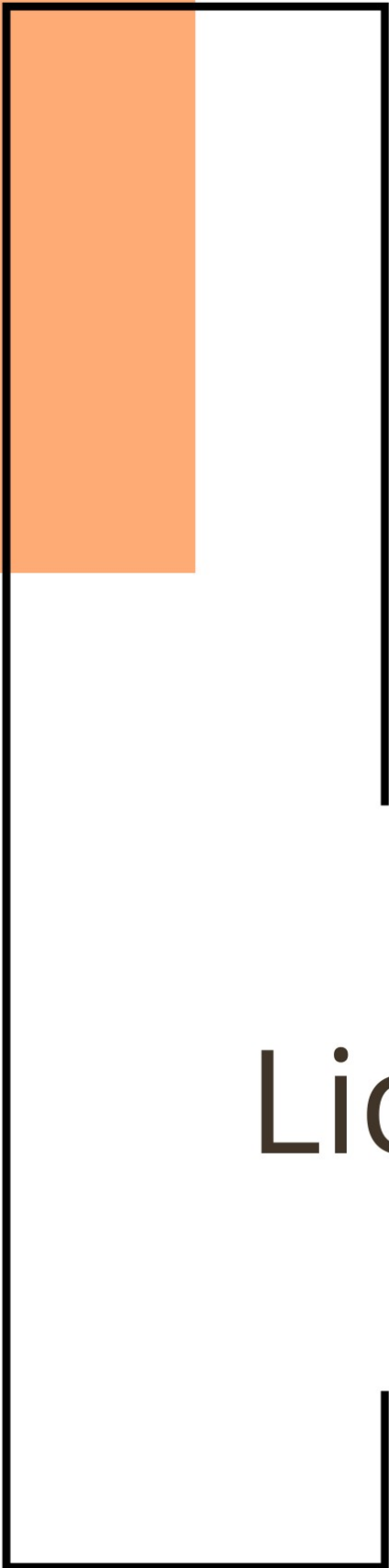
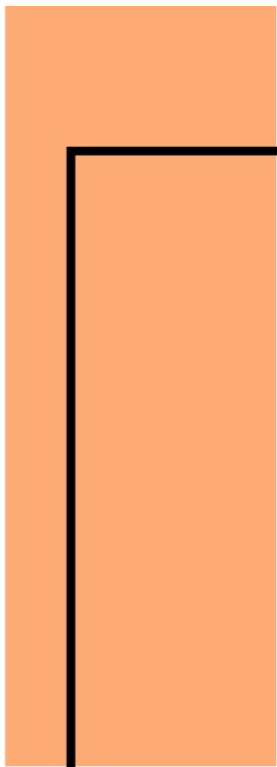
www.bariloche.gov.ar



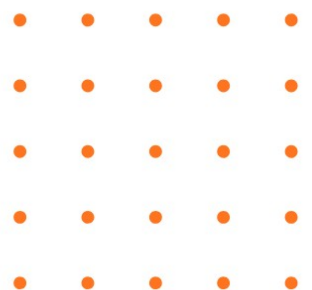
Índice

Licitaciones.....	4	<i>Resolución Nº 2916-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Licitación Privada Nº 028/26</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2917-I-2026.....</i>	<i>66</i>
Resoluciones.....	7	<i>Resolución Nº 2918-I-2026</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2867-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2919-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2868-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2920-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución Nº 2869-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2921-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 2870-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2922-I-2026.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución Nº 2871-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2923-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 2872-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2924-I-2026.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2873-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2925-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución Nº 2874-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2926-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 2875-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2927-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 2876-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2928-I-2026.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 2877-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2929-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 2878-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2930-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 2879-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2931-I-2026.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 2880-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2932-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 2881-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2933-I-2026</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 2882-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2934-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 2883-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2935-I-2026</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 2884-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2936-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 2885-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2937-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 2886-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2938-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 2887-I-2026</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2939-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 2888-I-2026</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2940-I-2026</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2889-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2941-I-2026</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 2890-I-2026</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 2942-I-2026</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2891-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2943-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 2892-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 2944-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 2893-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2945-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 2894-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 2946-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución Nº 2895-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 2947-I-2026</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2896-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 2948-I-2026</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 2897-I-2026.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 2949-I-2026</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 2898-I-2026.....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución Nº 2950-I-2026</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 2899-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 2951-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 2900-I-2026</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 2952-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 2901-I-2026</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 2953-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 2902-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2954-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 2903-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 2955-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 2904-I-2026</i>	<i>50</i>	<i>Resolución Nº 2956-I-2026</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 2905-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 2957-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución Nº 2906-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución Nº 2958-I-2026</i>	<i>111</i>
<i>Resolución Nº 2907-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución Nº 2959-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 2908-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 2960-I-2026</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 2909-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 2961-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución Nº 2910-I-2026</i>	<i>57</i>	<i>Resolución Nº 2962-I-2026</i>	<i>115</i>
<i>Resolución Nº 2911-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución Nº 2963-I-2026</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 2912-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 2964-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución Nº 2913-I-2026.....</i>	<i>61</i>	<i>Resolución Nº 2965-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2914-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 2966-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 2915-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución Nº 2967-I-2026</i>	<i>121</i>

<i>Resolución Nº 2968-I-2026.....</i>	<i>122</i>	<i>Resolución Nº 2978-I-2026.....</i>	<i>133</i>
<i>Resolución Nº 2969-I-2026.....</i>	<i>123</i>	<i>Resolución Nº 2979-I-2026.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución Nº 2970-I-2026</i>	<i>125</i>	<i>Resolución Nº 2980-I-2026</i>	<i>135</i>
<i>Resolución Nº 2971-I-2026.....</i>	<i>126</i>	<i>Resolución Nº 2981-I-2026.....</i>	<i>138</i>
<i>Resolución Nº 2972-I-2026.....</i>	<i>127</i>	<i>Resolución Nº 2982-I-2026</i>	<i>139</i>
<i>Resolución Nº 2973-I-2026.....</i>	<i>127</i>	<i>Resolución Nº 2983-I-2026.....</i>	<i>140</i>
<i>Resolución Nº 2974-I-2026.....</i>	<i>129</i>	<i>Resolución Nº 2984-I-2026.....</i>	<i>141</i>
<i>Resolución Nº 2975-I-2026</i>	<i>130</i>	<i>Resolución Nº 2985-I-2026.....</i>	<i>142</i>
<i>Resolución Nº 2976-I-2026.....</i>	<i>131</i>	<i>Resolución Nº 2986-I-2026</i>	<i>143</i>
<i>Resolución Nº 2977-I-2026</i>	<i>132</i>	<i>Resolución Nº 2987-I-2026</i>	<i>144</i>



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 028/26

EXPEDIENTE Nº 086/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Alimentos para despensas comunitarias según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES (\$183.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.0084.216

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División Logística y Almacenamiento vía correo electrónico a divlogisticayalmacenamien@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Hacienda sito en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com Olicitaciones2.bariloche@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 11 de Septiembre a las 10:00 horas.

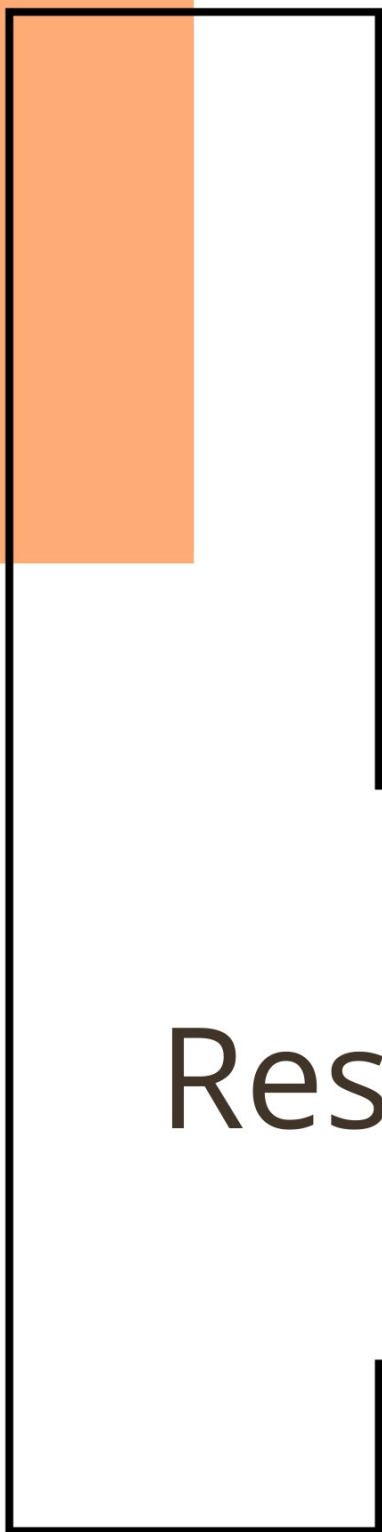
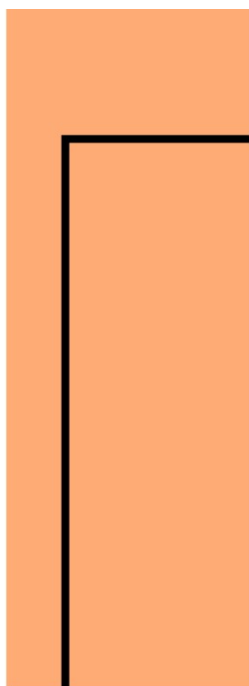
MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

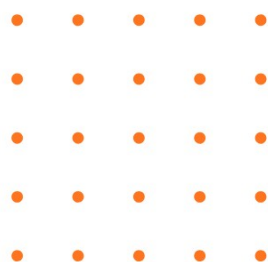
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Noelia Inalaf A/C Depto. de Licitaciones y Concursos



Resoluciones



Resolución Nº 2867-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de cesión de trazas viales entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [USANDIZAGA, DIANA \(DNI: 23270336\)](#), [DE MIGUEL, MARIA FLORENCIA \(CUIT: 27260817200\)](#), [DE MIGUEL, CAROLINA \(DNI: 26951798\)](#), [DE MIGUEL, MARIANO MARTIN \(DNI: 28932834\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma, el día 13 de agosto de 2026, firma un Convenio de cesión anticipada de trazas viales con los titulares de la parcela NC 19-2-F-017-03 con una superficie de 31.117 m², mencionados en los vistos;
- que, mediante el presente convenio, los propietarios ceden, anticipadamente, al dominio público un total de 9.973 m² con destino exclusivo a vía pública;
- que la cesión de esta es técnicamente, indispensable, para completar la trama vial Norte-Sur a lo largo del arroyo Ñireco y dar continuidad a la nueva arteria de conexión proyectada en la “Bajada de los Colihues”;
- que, a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR; en todos sus términos, el Convenio de cesión anticipada de trazas viales firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y los titulares de la parcela NC 19-2-F-017-03 con una superficie de 31.117 m² que acompaña a la presente como ANEXO I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

[archivos boletin/7515 - USANDIZAGA.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2868-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el contrato de locación de servicios firmado entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa [ALTEC ALTA TECNOLOGIA S.E., \(CUIT: 33608605989\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma un Contrato de locación de servicios con la firma ALTEC SAU el cual, tiene como objeto, la provisión del sistema para el control de estacionamiento medido vehicular;
- que la duración de este, está pactada en una duración de treinta y seis (36) meses contados desde el inicio efectivo del sistema;

- que el sistema, mencionado, será implementado en sesenta (60) días a partir de la firma del contrato;
- que, a fin de Ratificar el Contrato mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR; en todos sus términos, el Contrato de locación firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT 30999112583) y la firma **ALTEC ALTA TECNOLOGIA S.E.**, (CUIT: 33608605989) que acompaña a la presente como ANEXO I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2026.-

[archivos_boletin/7513- ALTEC.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2869-I-2026

VISTO: La Resolución 00002612-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución nombrada en el visto, RATIFICA El Acta Acuerdo firmado entre Sr. Intendente del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Juez Electoral de la Provincia de Río Negro en el marco de la autorización expedida por la Cámara Nacional Electoral en su Resolución del 16/07/2026, dictada en Expediente "S" 31/2026, respecto de la solicitud de colaboración cursada en Expediente N°7548/2026;
- que, el artículo 2 de la misma, autoriza a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago estipulado en el acta acuerdo estipulada en el Artículo 1º de la presente, por la suma de pesos dos millones quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 centavos (\$2.526.741,60);
- que, en el artículo mencionado, se omitió especificar a nombre de quién se debe realizar el pago estipulado por el acta acuerdo firmado entre Sr. Intendente del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Juez Electoral de la Provincia de Río Negro;
- que, ante la omisión involuntaria de la información requerida, se debe realizar el acto administrativo correspondiente a fin de modificar el artículo 2º de la Resolución 00002612-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El artículo 2° de la Resolución 00002612-I-2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir una orden de pago por pesos dos millones quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 60/100 centavos (\$2.526.741,60) a favor del **PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA, (CUIT: 34546671471)**."
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2870-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. **FUNES, DIEGO RAFAEL (CUIT: 20269937611)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Agosto de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Obra entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. FUNES;
- que el objeto del citado contrato consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "Lionel Andrés Messi";
- que el contratado se obliga a ejecutar la obra en un plazo de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados a partir de la firma del contrato;
- que se estableció como contraprestación por la ejecución de la obra la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.325.000), pagadera con un anticipo del treinta por ciento (30%) el día 24 de Agosto de 2026 y el saldo restante a la finalización de la escultura.
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. **FUNES, DIEGO RAFAEL (CUIT: 20269937611)**, cuyo objeto consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "Lionel Andrés Messi"; con un plazo de ejecución de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados desde la firma del contrato.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.325.000), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente, abonándose un anticipo del treinta por ciento (30%) el

día 24 de Agosto de 2026 y el saldo restante a la finalización de la obra, previa presentación de la correspondiente factura.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2871-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignara una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL LAS MUTISIAS, (LE: 19486)**, siendo la Sra. **ZUBLIN, NORMA BEATRIZ (DNI: 18546534)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 02/03/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL LAS MUTISIAS, (LE: 19486)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0004.001.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2872-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL VURILOCHE, (NMPF: 53800)**, siendo la Sra. **SISKO, ALICIA LUJAN (CUIT: 27137141197)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL VURILOCHE, (NMPF: 53800)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2873-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL BARRIO EL CONDOR 1, (De: 59796)**, siendo la Sra. **QUEZADA, SANDRA NOEMI (DNI: 14519400)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 03/08/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente
2. **RESPONSABILIZAR:** al titular de la **JUNTA VECINAL BARRIO EL CONDOR 1, (De: 59796)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0004.004.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2874-I-2026

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL S.M.FURMAN-PLAZA, (NMPF: 33636)**, siendo el Sr. **VERGARA, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20113459841)** responsable del cobro y rendición de la misma, por el concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 04/05/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la **JUNTA VECINAL S.M.FURMAN-PLAZA, (NMPF: 33636)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0004.001.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la Resolución Nº 2003-I-2026, el Informe IF-2026-00027541-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Nota NO-2026-00028164-MUNIBARILO-SCOS#INT y la Notificación de fecha 14/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2003-I-2026 mediante el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#) - Legajo Nº 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial Código 1030100001001001 del Departamento de Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00027541-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos se recepcionó la evaluación de desempeño del agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#)- Legajo Nº 16087, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que mediante la Notificación de fecha 14/08/2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Nota NO-2026-00028164-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 10-08-2026 emitida vía Sistema GDE la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos notifica al agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#) - Legajo Nº 16087 - que se efectuará su pase y cambio de función desde el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial del Departamento de Taller Vial, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al puesto Peón General dependiendo de la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [17 de Agosto de 2026](#);
- que asimismo se lo notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2025;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo renovación de contrato, pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#) - Legajo Nº 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial Código

1030100001001001 del Departamento de Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr.Intendente lo disponga.

2. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** - Legajo Nº 16087, desde el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial del Departamento de Taller Vial, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al puesto Peón General dependiente de la Sección Aserradero Código 1030000000000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **17 de Agosto de 2026**.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente, por lo cual se le debe CONTINUAR liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 20%, DEJARÁ de percibir ADIC. X TAREAS INSALUBRES S/CAT. 16, ADIC 20% S/CAT.QUE REVISTE (TALLER MUNI) y APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2% y COMENZARÁ a percibir CONTEXTO LAB.TABLA D2 (12%)
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo Nº 1 de la presente.
6. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.07.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)**
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** - Legajo Nº 16087 y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/3028 - Pedido de Suministro N.º 3028, Pedido de Abastecimiento N.º 4241, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 21/08/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21/08/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
- El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
- Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
- Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
- Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
- Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
- En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia

de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3029, Pedido de Abastecimiento N.º 4242, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 21/08/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 105055 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 105056 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y tres millones quinientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos con 23/100 Cts. (\$33.533.182,23), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Tres millones quinientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos con 23/100 Cts. (\$33.533.182,23), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2877-I-2026

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo N.º 7 de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al segundo semestre del 2025 (01/07/25 al 31/12/25) asciende a \$12.654.587,78;
- que de acuerdo al puntaje correspondiente al 2º semestre del 2025 es de Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 84/00 (\$1.205.198,84);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Carilafquen", en su representación DEMICHELIS, AGUSTIN PABLO (DNI: 27535904) el importe equivalente a ocho (8) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. DEMICHELIS, AGUSTIN PABLO (DNI: 27535904) por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84), equivalente a 8 (ocho) puntos en cada semestre, correspondiente del periodo 2º semestre del 2025, de acuerdo Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.052.05.51 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2878-I-2026

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Agosto de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$495.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Agosto de 2026.
3. IMPUTAR al Programa N.º [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

ANEXO I

N° APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
1- Adam (M), Llancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2- Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3- Ulises Paineofil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4- Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5- Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6- Celeste DM Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7- Samuel Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-Matias (M) Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857
9-Navarro Gian Exequiel	48.616.854	Rodríguez Fabián	857
10-Benavidez Angel	49.573.081	Rodríguez Fabián	857
11-Narvaez Nikolas	49.399.661	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2879-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el 1º semestre del 2026 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo 1º semestre del 2026 (01/01/2026 al 30/06/26) asciende a Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Cts. (\$17.965.855,16-);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2026 es de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/100 Cts. (\$1.711.033,82-);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Papiro Dorado", en su representación [BASCUÑAN, ALDO DANIEL \(DNI: 32710251\)](#), el importe equivalente a ocho (8) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/100 Cts. (\$1.711.033,82);

- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [BASCUÑAN, ALDO DANIEL \(DNI: 32710251\)](#) por un importe de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/100 Cts. (\$1.711.033,82), equivalente a ocho (8) puntos, correspondiente al 1º semestre del 2026 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.052.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2880-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del 2025 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo del segundo semestre del 2025 (01/07/25 al 31/12/25) es de Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 78/100 Cts. (\$12.654.587,78-);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 2º semestre del 2025 es de Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Cts. (\$1.054.548,98-);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Ruca Quimn", en su representación [BALDINELLI, MARIA VICTORIA \(DNI: 12782274\)](#), el importe equivalente a siete (7) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Cts. (\$1.054.548,98-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [BALDINELLI, MARIA VICTORIA \(DNI: 12782274\)](#) por un importe Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Cts. (\$1.054.548,98-), equivalente a siete (7) puntos correspondiente al 2º semestre del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.052.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2881-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2026 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo del primer semestre del 2026 (02/01/26 al 30/06/26) asciende a Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 16/00 Cts. (\$17.965.855,16-);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2026 es de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/00 Cts. (\$1.711.033,82-);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "[Néstor Kirchner](#)", en su representación [ARPIRES, JOSE ANTONIO \(DNI: 21927843\)](#), el importe equivalente a (8) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/100 Cts.(\$1.711.033,82-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **ARPIRES, JOSE ANTONIO (DNI: 21927843)** por un importe de Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Treinta y Tres con 82/100 Cts. (\$1.711.033,82-), equivalente a (8) puntos correspondiente al 1º semestre del 2026 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.052.05 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2882-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución N° 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las 16 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Agosto 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$75.000,00) por persona.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA)**.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857
Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabian	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabian	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabian	857
Orellana Dyllan	47.180073	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Miranda Christopher	45.561778	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185077	Rodríguez Fabian	857
Vera Marian Jaziel	45.798672	Rodríguez Fabian	857
Barbosa SA) Tomas	48.731633	Rodríguez Fabian	857
Oyarzo Claudio Jose	42.389663	Rodríguez Fabian	857
Quejas Toro Dashiell Noah	46.258421	Rodríguez Fabian	857
Carrasco Matias (A.B)	47.148700	Rodríguez Fabian	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2883-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. [VELASQUEZ MOLINA, JUAN MANUEL \(CUIT: 20355934560\)](#) y el informe social de la Lic. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) MPRN N° 1404, del CAAT N° 5/6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionado en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a equipamiento básico de su vivienda;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que el Sr. **VELASQUEZ MOLINA, JUAN MANUEL** (CUIT: 20355934560) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Fagnano 630 y Pasaje I - Barrio Alborada, perteneciente al territorio del CAAT N.º5/6;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º5/6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **VELASQUEZ MOLINA, JUAN MANUEL** (CUIT: 20355934560), con domicilio en Fagnano 630 y Pasaje I - Barrio Alborada, perteneciente al territorio del CAAT N.º 5/6, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **VELASQUEZ MOLINA, JUAN MANUEL** (CUIT: 20355934560) por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.3425 (**MEJORAMIENTO HABITACIONAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.3425.190.05 (**TRANSFERENCIA**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2884-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. **CANTERO, ESTELA MARIA** (CUIT: 27460845349) y el informe social del Lic. **ALVARADO, LUCAS GASTON** (CUIT: 20350770799) MPRN N° 1201, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que la Sra. **CANTERO, ESTELA MARIA** (CUIT: 27460845349) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y habitacional, por lo que solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento para su hijo Matías Uriel Cantero quien posee CUD por movilidad reducida;
- que su hijo Cantero, Matías Uriel fue sometido a una cirugía de rodilla y por indicación del médico tratante requiere una rodillera adicional para la rodilla izquierda;

- que la Sra. [CANTERO, ESTELA MARIA \(CUIT: 27460845349\)](#), y su grupo familiar se domicilian en calle Namuncurá N°1667 del Barrio San Francisco I, perteneciente al territorio del CAAT 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 1, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos médicos y mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [CANTERO, ESTELA MARIA \(CUIT: 27460845349\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00), en concepto de gastos médicos y mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CANTERO, ESTELA MARIA \(CUIT: 27460845349\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Centavos (\$3.500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para gastos médicos y mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2885-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2682-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [GARCES, LUIS ENRIQUE \(DNI: 14519348\)](#) a partir del [22/07/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [GARCES, LUIS ENRIQUE \(DNI: 14519348\)](#), legajo Nº 582, la suma de PESOS Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Siete con Quince Centavos (\$34.983.907,15); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [GARCES, LUIS ENRIQUE \(DNI: 14519348\)](#) Leg. 582, por la suma de pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Siete con Quince Centavos (\$34.983.907,15) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Trescientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$2.915.325,60) cada una, la primera con vencimiento el día [24/09/2026](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [24/09/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.2.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.2.1.0012.021.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2886-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 050/26, Exp. N° 076/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Mobiliario de Oficina para abastecer áreas varias, y;

CONSIDERANDO:

- que el Concurso de Precios citado en el visto se originó mediante los Pedidos de Suministros N° 2679, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2733 y 2734;
- que se invitó a cotizar a las firmas: LA TECNICA SRL; DISCÍPULO SAS; ELVIRA JORGE DANIEL; MOBILARG DE LOBO ALEJANDRO E. Y LOBO NATALIA SOLEDAD SH; QUAMO SA; MUEBLERIA TORCA SA; GRUPO NORDIK SA; NUMANCIA EQUIPAMIENTOS SRL;
- que en fecha y hora de apertura día 06 de agosto de 2026 a las 10:00 hs se presentaron las firmas [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) y [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#);
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos, de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó las ofertas más convenientes, ateniéndose a las descripciones requeridas por las diferentes áreas y desestimando las ofertas que se excedían en más del veinte por ciento (20%) de lo presupuestado en cada ítem;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N° 050/26 por adquisición de Mobiliario de Oficina para abastecer áreas varias, a la firma [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veinticinco con 54/100 (\$5.873.325,54) por los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9 y 13, y a la firma [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#) por la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 58/100 (\$1.537.994,58) por los ítems N° 3 y 6.
2. IMPUTAR:
al Programa N° 1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
por la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos con 00/100 (\$137.700,00).-
al Programa N° 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)
Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0023.040 (EJECUCION DE JUICIOS)
por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$462.300,00).-
al Programa N° 1.04.03.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
por la suma de pesos ciento ochenta mil quinientos cuarenta y uno con 28/100 (\$180.541,28).-
al Programa N° 1.06.05.1.1.0037 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)
Partida Presupuestaria N° 1.06.05.1.1.0037.095 (GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS)
por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.440.000,00).-
al Programa N° 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)
Partida Presupuestaria N° 1.06.05.1.1.0039.103 (GESTION DE PAGOS)
por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).-

al Programa Nº 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)
Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0039.104 (GESTION DE INGRESOS)
por la suma de pesos doscientos dos mil trescientos sesenta y cuatro con 68/100 (\$202.364,68).-

al Programa Nº 1.08.11.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
Partida Presupuestaria Nº 1.08.11.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
por la suma de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00).-

al Programa Nº 1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
Partida Presupuestaria Nº 1.08.12.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
por la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos veinte con 63/100 (\$68.720,63).-

al Programa Nº 1.08.12.1.1.0059 (INSPECCIONES EDILICIAS EN OBRA)
Partida Presupuestaria Nº 1.08.12.1.1.0059.153 (CONFORME A OBRA Y FINAL DE OBRA)
por la suma de pesos ciento noventa mil quinientos setenta y uno con 75/100 (\$190.571,75).-

al Programa Nº 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)
Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.177 (MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL EDILICIO E HIGIENE)
por la suma de pesos trece mil quinientos nueve con 48/100 (\$13.509,48).-

al Programa Nº 1.11.17.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
Partida Presupuestaria Nº 1.11.17.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)
por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos diecisiete con 72/100 (\$1.477.617,72).-

al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)
Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.009 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)
por la suma de pesos ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 (\$839.996,00).-

al Programa Nº 1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)
Partida Presupuestaria Nº 1.11.16.1.1.0093.240 (LOGISTICA Y COMUNICACIONES)
por la suma de pesos cero con 58/100 (\$0,58).-

al Programa Nº 1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)
Partida Presupuestaria Nº 1.11.16.1.1.0093.241 (ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS LINEA 103)
por la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100 (\$697.998,00).-

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2887-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de materiales eléctricos para la Obra Iluminación de Calle Brown - Sector Barda del Ñireco - Expediente Nº 2691 - Pedido de Suministro Nº 2691 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3496 - Autorización de Compra Nº 104854 y 104862);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Energía S.R.L., Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. y ENLUZ S.A.;
- que se contrató para proveer los materiales a las firmas [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) y [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma Energía S.R.L. presentó la factura Nº 00251-00000056 de fecha 11/08/2026 (\$715.738,37), en concepto de facturación por el total de lo solicitado en la Autorización de Compra Nº 104854 y la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. presentó la factura Nº 0003-00008355 de fecha 11/08/2026 (\$4.994.022,47), en concepto de facturación parcial de lo solicitado en la Autorización de Compra Nº 104862;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de Pesos Setecientos quince mil setecientos treinta y ocho con 37/100 Cts. (\$715.738,37) correspondiente a la factura Nº 00251-00000056 de fecha 11/08/2026, por la compra de materiales eléctricos, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. CONTRATAR: a la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma total de Pesos Seis millones setecientos ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 37/100 Cts. (\$6.708.684,37) por la compra de materiales eléctricos, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil veintidós con 47/100 Cts. (\$4.994.022,47) correspondiente a la factura Nº 0003-00008355 de fecha 11/08/2026, en concepto de facturación parcial; el saldo restante contra entrega de los materiales eléctricos y presentación de factura.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.13.2.1.0064 \(OBRA CALLE BROWN Y COLIHUES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.13.2.1.0064.161.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2888-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "MODO PEÑA" el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00002-00000022, en concepto de presentación de show de "MODO PEÑA";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#), para la presentación de "MODO PEÑA" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#) por la suma Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000022 con fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2889-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO \(CUIT: 20921602724\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de Eduardo Andrade el día sábado 15 de agosto de 2026, en el Tejetón Solidario realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO \(CUIT: 20921602724\)](#) el importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00-) según Factura N° 00002-00000002, en concepto de presentación de show "Eduardo Andrade";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO \(CUIT: 20921602724\)](#), para la presentación del artista en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, a llevarse a cabo el día sábado 15 de agosto de 2026 en las instalaciones del Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO \(CUIT: 20921602724\)](#) por la suma Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00002-00000002 de fecha 19/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2890-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [PUIG LOMEZ, AMOS \(CUIT: 20355935036\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "LA FUNK ME UP" el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [PUIG LOMEZ, AMOS \(CUIT: 20355935036\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-) según Factura N° 00001-00000034, en concepto de presentación de show "LA FUNK ME UP";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [PUIG LOMEZ, AMOS \(CUIT: 20355935036\)](#), para la presentación de "LA FUNK ME UP" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, a llevarse a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PUIG LOMEZ, AMOS \(CUIT: 20355935036\)](#) por la suma Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000034 de fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2891-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;

- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "MERCENARIOS" el día Miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-) según Factura N° 00002-00000202, en concepto de presentación de show "MERCENARIOS";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#), para la presentación de "MERCENARIOS" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, a llevarse a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) por la suma Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000202 de fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55° Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "VÓRTICE SUR" el día Miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000201, en concepto de presentación de "VÓRTICE SUR";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#), para la presentación de "VÓRTICE SUR" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) por la suma Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000201 de fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2893-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre **RUIZ, JOSE FACUNDO (CUIT: 20401120840)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "WANNABE" el día Jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **RUIZ, JOSE FACUNDO (CUIT: 20401120840)** el importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00-) según Factura Nº 00003-00000059, en concepto de presentación de "WANNABE";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **RUIZ, JOSE FACUNDO (CUIT: 20401120840)**, para la presentación de "WANNABE" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, a llevarse a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUIZ, JOSE FACUNDO (CUIT: 20401120840)** por la suma Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00003-00000059 de fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.

4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2894-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "LA BANDA DEL LEÓN" el día Miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00001-00000001, en concepto de presentación de "LA BANDA DEL LEÓN";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#), para la presentación de "LA BANDA DEL LEÓN" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevada a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) por la suma Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000001 de fecha 19/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2895-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 13 de agosto de 2026, entre [RAMOS MEJIA, AGUSTIN \(CUIT: 20434879257\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "RMA" el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [RAMOS MEJIA, AGUSTIN \(CUIT: 20434879257\)](#) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000002, en concepto de presentación de "RMA";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 13 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [RAMOS MEJIA, AGUSTIN \(CUIT: 20434879257\)](#), para la presentación de "RMA" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMOS MEJIA, AGUSTIN \(CUIT: 20434879257\)](#) por la suma Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000002 de fecha 20/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: Pesos setecientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 Cts. (\$713.544,00) al Programa N° [1.12.00.1.1.6602 \(PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.6602.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) y Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Cts. (\$486.456,00) al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2896-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [RIQUELME ALBARRACIN, MAGDALENA VIRGINIA \(CUIT: 27367733603\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "MADELEINE STUDIO" el día miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés

comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [RIQUELME ALBARRACIN, MAGDALENA VIRGINIA \(CUIT: 27367733603\)](#) el importe total de Pesos setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00001-00000074, en concepto de presentación de "MADELEINE STUDIO";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [RIQUELME ALBARRACIN, MAGDALENA VIRGINIA \(CUIT: 27367733603\)](#), para la presentación de "MADELEINE STUDIO" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIQUELME ALBARRACIN, MAGDALENA VIRGINIA \(CUIT: 27367733603\)](#) por la suma Pesos setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00001-00000074 de fecha 19/08/2026, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2897-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [MANRIQUE, MICAELA \(CUIT: 27421529871\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "DAR ARTE COMEDIA MUSICAL" el día Miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MANRIQUE, MICAELA \(CUIT: 27421529871\)](#) el importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00002-00000047, en concepto de presentación de show de "DAR ARTE COMEDIA MUSICAL";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [MANRIQUE, MICAELA \(CUIT: 27421529871\)](#), para la presentación de "DAR ARTE COMEDIA MUSICAL" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MANRIQUE, MICAELA \(CUIT: 27421529871\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00002-00000047 con fecha 24/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2898-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscrito el pasado 11 de agosto de 2026, entre **DIAZ, JAVIER ALEJANDRO (CUIT: 20342926674)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "RUMBOS DEL SUR" el día sábado 15 de agosto de 2026, en el Tejetón Solidario realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **DIAZ, JAVIER ALEJANDRO (CUIT: 20342926674)** el importe total de Pesos setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00001-00000002, en concepto de presentación de "RUMBOS DEL SUR";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **DIAZ, JAVIER ALEJANDRO (CUIT: 20342926674)**, para la presentación de "RUMBOS DEL SUR" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **AUTORIZAR:** la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, que se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2026, en el Tejetón Solidario realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, de nuestra ciudad.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIAZ, JAVIER ALEJANDRO (CUIT: 20342926674)** por la suma Pesos setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00001-00000002 de fecha 20/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.

4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2899-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FUNES, DIEGO RAFAEL \(CUIT: 20269937611\)](#) y La Resolución 2870-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Agosto de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FUNES, DIEGO RAFAEL \(CUIT: 20269937611\)](#);
- que el objeto del citado contrato consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "Lionel Andrés Messi";
- que el contratado se obliga a ejecutar la obra en un plazo de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados a partir de la firma del contrato;
- que se estableció como contraprestación por la ejecución de la obra la suma total de Pesos Dos millones trescientos veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$2.325.000,00), pagadera con un anticipo del treinta por ciento (30%) el día 24 de Agosto de 2026 y el saldo restante a la finalización de la escultura;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 1 de la Res. 2870-I-2026, donde dice "RATIFICAR: el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. [FUNES, DIEGO RAFAEL \(CUIT: 20269937611\)](#), cuyo objeto consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "Lionel Andrés Messi"; con un plazo de ejecución de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados desde la firma del contrato." debe decir, "CONTRATAR: como Locación de Obra al Sr. [FUNES, DIEGO RAFAEL \(CUIT: 20269937611\)](#), cuyo objeto consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "Lionel Andres Messi", con un plazo de ejecución de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados desde la firma del contrato."
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr.

[FUNES, DIEGO RAFAEL \(CUIT: 20269937611\)](#) por la suma total de Pesos Dos millones trescientos veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$2.325.000,00), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente, abonándose un anticipo del treinta por ciento (30%) el día 24 de Agosto de 2026 y el saldo restante a la finalización de la obra, previa presentación de la correspondiente factura.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#)
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2900-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [PUELMAN, PATRICIA DE LAS NIEVES \(DNI: 28212976\)](#) y la autorización del Sr. Intendente, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio para colaborar con los gastos del viaje a la ciudad de Buenos Aires ya que su hija debe ser derivada de urgencia y no cuenta con los medio económicos para afrontar la situación;
- que se evidencia que la Sra. [PUELMAN, PATRICIA DE LAS NIEVES \(DNI: 28212976\)](#), y su grupo familiar atraviesan una situación compleja caracterizada por ingresos insuficientes;
- que se adjunta el informe social del Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN 1202;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia (alimentos, medicación y/o servicios);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PUELMAN, PATRICIA DE LAS NIEVES \(DNI: 28212976\)](#) por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de traslado, estadía, alimentación, medicación, etc. durante el tratamiento de salud.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.05](#) [\(TRANSFERENCIA\)](#).

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2901-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para prestar servicios en la Secretaría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría Legal y Técnica, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal para brindar servicios profesionales de abogado en la Secretaría;
- que a tales efectos se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#);
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 01/09/26 al 30/11/26;
- que se acordaron los honorarios a partir del 01/09/26 y hasta el 30/11/26 en un importe total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) para brindar sus servicios profesionales de abogada en la Secretaría Legal y Técnica.
2. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes, cuyo valor se ha acordado en la suma mensual de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00) durante el plazo de 3 meses, a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
4. IMPUTAR: Al Programa Nº [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2902-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#) y la Resolución N° 1549-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación y Bacheo mediante Resolución N° 1549-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operadora de planta exterior;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operadora de planta exterior en Obras de la Planta dosificadora de Hormigón y Obras de bacheo, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2903-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) y la Resolución N° 1436-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución N° 1436-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación;

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTI, MARCOS DIEGO \(CUIT: 20289326686\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2904-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1786-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 1º de la Resolución N° 1786-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [CASELLES, PAULA ELIZABETH \(CUIT: 27391317629\)](#) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00026970-MUNIBARILO-ST#INT desde el Departamento de Informes y Atención al Turista, se eleva la evaluación de desempeño de la agente [CASELLES, PAULA ELIZABETH \(CUIT: 27391317629\)](#) - Legajo 15936, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [CASELLES, PAULA ELIZABETH \(CUIT: 27391317629\)](#) - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.0111.289.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.12.00.1.1.0111 \(SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación disponible en el portal de empleados municipales, mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución a la agente [CASELLES, PAULA ELIZABETH \(CUIT: 27391317629\)](#) - Legajo Nº 15936, y al Departamento de Informes y Atención al Turista.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2905-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1579-I-2026, la Nota NO-2026-00028063-MUNIBARILO-SPT proveniente de la Secretaria de Planeamiento Territorial de fecha 10-08-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art Nº1 de la Resolución Nº1579-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170) - Legajo Nº 13439 - en el puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 22 de Febrero de 2026 y hasta el 20 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan";
- que por medio de la Nota NO-2026-00028063-MUNIBARILO-SPT de fecha 10 de Agosto de 2026 emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial en conjunto con la Dirección de Obras Particulares, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente [MARINAO, AMELIA VALERIA \(CUIT: 27325740170\)](#) - Legajo Nº 13439 - por un período de tres meses;
- que en virtud de ello, se extenderá el pase y cambio de función de la agente mencionada;

- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170) - Legajo Nº 13439 - a partir del 21 de Julio de 2026 y hasta el 20 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo Nº 13439 - en el puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **21 de Julio de 2026** y hasta el **20 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la agente MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170) - Legajo Nº 13439 - a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Administrativo General, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el mes de SEPTIEMBRE 2026 de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función de la agente MARINAO, en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.08.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08 (SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **MARINAO, AMELIA VALERIA (CUIT: 27325740170)** - Legajo Nº 13439 - y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2906-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00026396-MUNIBARILO-DLM#INT de fecha 27/07/2026, la Nota NO-2026-00028882-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/08/2026, la Notificación de pase de fecha 21/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00026396-MUNIBARILO-DLM#INT de fecha 27/07/2026 emitida por la Delegación Centro y la Delegación Lago Moreno se solicitó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos: "Por la presente se solicita dar curso al CAMBIO DE ÁREA al agente De La Hoz Leonardo legajo 14704 para que pase a cumplir mismas funciones a Delegación Lago Moreno a partir del día 28/07/26. Por razones de servicios. Este cambio es consensuado junto al agente y ambas delegaciones";
- que posteriormente, y en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00028882-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/08/2026 por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicitó al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio del presente se autoriza y se solicita se realice el acto administrativo del pase del agente De La Hoz Leonardo legajo 14704. Quién cumple funciones en el puesto, Peón de Saneamiento en la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir mismas funciones en delegación lago Moreno. A partir del día 28/07/2026";
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha 21/08/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Leg. 14704, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Peón de saneamiento en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones en la Delegación Lago Moreno dependiente de Intendencia, a partir del [28 de Julio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [28 de Julio de 2026](#) y/o hasta que el Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Leg. 14704 quien cumple funciones del puesto Peón de Saneamiento en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir idénticas funciones en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, dependiente de Intendencia, a partir del [28 de Julio de 2026](#) y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar

avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0010.022.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa Nº [1.01.00.1.1.0010](#) (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Leg. 14704 - a la Delegación Centro y a la Delegación Lago Moreno.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2907-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de técnico administrativo;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#), para desempeñarse como técnico administrativo en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [18/08/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí

contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00) por mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.770.600,00), a razón de Pesos Un millón quinientos noventa mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.590.200,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0043.110 \(PRODUCCIÓN SECTOR GOMERÍA / TALLER MÓVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2908-I-2026

VISTO: que la agente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) - Legajo N.º 15070 - categoría 20, Jefe de la Sección de Viviendas Tuteladas 2 se encontrará subrogando a la Jefa del División Viviendas Tuteladas, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, desde el [08 de Julio de 2026](#) hasta el [24 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VERA, FRANCISCA DEL CARMEN \(CUIT: 27170615536\)](#) - Legajo N° 14308 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de la Sección de Viviendas Tuteladas 2 dependiente de la Dirección de Promoción Social, a la agente municipal [VERA, FRANCISCA DEL CARMEN \(CUIT: 27170615536\)](#) - Legajo N° 14308 - Categoría 11 desde el [08 de Julio de 2026](#) hasta el [24 de Julio de 2026](#).
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2909-I-2026

VISTO: La necesidad de brindar apoyo económico a instituciones y organizaciones comunitarias que desarrollan actividades en beneficio de los vecinos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Vecinal San Cayetano cumple una importante función social y comunitaria, atendiendo las necesidades e intereses de los vecinos del barrio y promoviendo acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad;
- que resulta necesario acompañar y fortalecer el trabajo que lleva adelante dicha institución, mediante el otorgamiento de un aporte económico que contribuya al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus objetivos;
- que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente otorgar un subsidio a la Junta Vecinal San Cayetano por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);
- que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

CONSIDERANDO:

1. OTORGAR: a la JUNTA VECINAL SAN CAYETANO un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), destinado a colaborar con el desarrollo de sus actividades, necesidades y acciones en beneficio de los vecinos del barrio.
2. ESTABLECER que los fondos otorgados deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales se concede el presente subsidio.
3. IMPUTAR a la Partida Presupuestaria [1.01.00.1.1.0001.001.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
4. DISPONER: que la Junta Vecinal San Cayetano deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme la normativa municipal vigente aplicable a la rendición de subsidios.
5. NOTIFICAR a la Junta Vecinal San Cayetano y a las áreas municipales competentes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2910-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00028164-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 10-08-2026, la Notificación de fecha 14-08-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00028164-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 10-08-2026, emitida vía Sistema GDE la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos efectuar el pase y cambio de función desde el puesto Peón General en la División Bloquera, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir funciones de Ayudante de Mecánica en la Sección Mantenimiento y Engrase dependiente del Departamento de Taller Vial, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en consecuencia mediante la Notificación de fecha 14-08-2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 37949747\)](#) - Leg. Nº14158 - de que se efectuará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [17 de Agosto de 2026](#);
- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 37949747\)](#) - Leg. Nº14158 - quien cumple funciones del puesto Peón General en la División Bloquera, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir funciones de Ayudante de Mecánica en la Sección Mantenimiento y Engrase Código 1030100001001000001 dependiente del Departamento de Taller Vial, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [17 de Agosto de 2026](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del

Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, continuará percibiendo: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), dejará de percibir: COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB y comenzará a percibir: ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) y Aporte jubilatorio extraordinario 2%.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función del agente involucrado, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0043.110.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [GOMEZ LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 37949747\)](#) - Leg. Nº14158 - al Departamento de Taller Vial y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2911-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00027716-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06-08-2026 proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y la Notificación de fecha 07-08-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00027716-MUNIBARILO-SSRH emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio del presente se autoriza y se solicita, realizar el pase y cambio de función del agente García, Agustín Legajo 14450. Quien cumple funciones de Peón en la Sección Barrido del Dpto.

Operativo Servicios Públicos y para cumplir funciones de peón de cuadrilla, bajo la órbita de la Dirección General de Cementerios. Se solicita que se notifique a la brevedad.";

- que mediante la Notificación de fecha [07/08/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN \(DNI: 36352347\)](#) - Legajo N.º 14450, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [06/08/2026](#);
- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [06/08/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN \(DNI: 36352347\)](#) - Legajo 14450, desde el puesto Peón de Barrido en la Sección Barrido, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al puesto Peón Funerario en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001, dependiente de la Dirección General de Cementerio en la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [06/08/2026](#) y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y TITULO SECUNDARIO, dejar de liquidar: CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y comenzar a liquidar: ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) Y APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal

Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función del agente involucrado, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN (DNI: 36352347)** - Legajo N.º 14450 y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2912-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1147-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00028166-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1147-I-2026 se **DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente **REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955)** - Legajo Nº 15370, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de **01 de Abril de 2026** y por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00028166-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Promoción Social, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se remitió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el día **10/08/2026** la evaluación de desempeño de la agente municipal **REYES, SOL DENISE (CUIT: 27349247955)** - Legajo Nº 15370, solicitando la renovación del nombramiento por un periodo de 6 (seis) meses;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la evaluación de Desempeño de la agente REYES sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO, siendo esta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que

la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, a la agente **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370, en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT 'S del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2027**, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá la agente **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370, conforme el Artículo Nº 1 de la presente, según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0082.207.01.12** (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa **1.09.14.2.2.0082** (**PROMOCION DE DERECHOS JOVENES**).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de los 120 días (4 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **REYES, SOL DENISE** (CUIT: 27349247955) - Legajo Nº 15370 y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: la Resolución N° 1847-I-2026 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo 1º de la Resolución N° 1847-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo N° 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del infome IF-2026-00026636-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo N° 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 6.17.00.1.1.1987.332.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa N° 6.17.00.1.1.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2- Legajo N° 12156 y IMTyVHS.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2914-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2735-I-2026, el Informe IF-2026-00027248-MUNIBARILO-IMTVHS y la Resolución Nº725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº2735-I-2026: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal TEJADA, LUCIO ISMAEL (DNI: 31992208) - Legajo Nº1469, como Jefe A/C de la División Inspección Código 5000000001001001 dependiente del Departamento de Banco de Tierras bajo la órbita de la Dirección de Legal y Técnica, del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS) a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante el Informe IF-2026-00027248-MUNIBARILO-IMTVHS de fecha 03-08-2026 el Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social remite el informe de desempeño del agente [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) Leg. 1469 y solicita la renovación del dejar a cargo por un periodo de seis (6) meses;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) - Legajo Nº1469, como Jefe A/C de la División Inspección Código 5000000001001001 dependiente del Departamento de Banco de Tierras bajo la órbita de la Dirección de Legal y Técnica, del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS) a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la funciones que cumplirán el agente conforme Artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024

(Nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [6.17.00.1.1.1987.332.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [6.17.00.1.1.1987 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde que el agente comience a cumplir funciones.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) - Legajo 1469, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) Legajo Nº1469 y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2915-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 05 de agosto de 2026 firmado entre LAURA FENOGLIO EMPRENDIMIENTOS FORMULA SUR INMOBILIARIA (CUIT 27142455256) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 12 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Fenoglio Emprendimientos que consiste en pago de gastos de logística para el show de drones (mobiliario, limpieza, generador, calefacción, fletes) en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 05 de agosto de 2026 firmado entre LAURA FENOGLIO EMPRENDIMIENTOS FORMULA SUR INMOBILIARIA (CUIT 27142455256) y la Municipalidad de San Carlos de

Bariloche por el aporte de logística para el show de drones (mobiliario, limpieza, generador, calefacción, fletes) en el marco de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve.

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2916-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. [CASTAÑEDA TOLEDO, EVA PATRICIA \(CUIT: 23319392319\)](#) de fecha [07 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección, resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [CASTAÑEDA TOLEDO, EVA PATRICIA \(CUIT: 23319392319\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) a la Sra. [CASTAÑEDA TOLEDO, EVA PATRICIA \(CUIT: 23319392319\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CASTAÑEDA TOLEDO, EVA PATRICIA \(CUIT: 23319392319\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN- SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2917-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CID, RAUL EZEQUIEL \(CUIT: 20308749038\)](#) de fecha [03 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza ante la necesidad de contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CID, RAUL EZEQUIEL \(CUIT: 20308749038\)](#) quien cumplirá funciones en la Delegación Lago Moreno;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de Intendencia Municipal;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos once millones setecientos mil con 00/100 centavos (\$ 11.700.000,00.-), a razón de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 centavos (\$ 3.900.000,00.-), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones en la Delegación Lago Moreno, al Sr. [CID, RAUL EZEQUIEL \(CUIT: 20308749038\)](#), con una remuneración total de Pesos Once millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$11.700.000,00.-), a razón de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00.-), mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CID, RAUL EZEQUIEL \(CUIT: 20308749038\)](#) por un monto total de Pesos Once millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$11.700.000,00.-), a razón de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00.-), mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia Municipal.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0010.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2918-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº055/26, Exp. Nº081/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Carne y Pollo para CDIS, Amulen y Emaús para abastecer a la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto de originó mediante el pedido de suministros Nº2976;
- que se invitó a cotizar a las firmas FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I - ROSSI Y ROSSI S.R.L - SORIA JUAN CARLOS;
- que en fecha y hora de apertura el día 19 de agosto a las 10:30hs se presentaron las firmas [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#)
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE Nº NO-2026-00028706-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 19 de agosto del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota Nº NO-2026-00028795-MUNIBARILO-DI#DGI de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº055/26, Exp. Nº081/26 por adquisición de Carne y Pollo para CDIS, Amulen y Emaus para abastecer a la Dirección General de Instituciones, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Dieciocho millones trescientos cuarenta y un mil doscientos sesenta con 00/100 Cts.-. (\$18.341.260,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0083.213.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2919-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. **GUSMAN, VICENTE SEGUNDO (DNI: 13672065)** y el informe social del Lic. **CANCELA, GONZALO MARTIN (CUIT: 20247759647)** MPRN 1409, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sra. **GUSMAN, VICENTE SEGUNDO (DNI: 13672065)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Malvina Soledad 4317 (fondo) Nahuel Hue, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8;
- que es de suma urgencia dar curso al pedido formulado por el Sr. Gusmán. El debió afrontar gastos extraordinarios derivados del tratamiento y la medicación que su esposa debía realizarse en un efector de salud de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y como consecuencia de dicho cuadro, la Sra. falleció el día 20 de agosto del corriente año, debiendo el Sr. Gusmán afrontar ahora, además, los gastos de sepelio;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. **GUSMAN, VICENTE SEGUNDO (DNI: 13672065)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GUSMAN, VICENTE SEGUNDO (DNI: 13672065)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL-

Resolución N° 2920-I-2026

VISTO: que la nota presentada por el Sr. **ROMERO, ROBERTO CARLOS (DNI: 29604285)** y el informe social del Lic. **CANCELA, GONZALO MARTIN (CUIT: 20247759647)** MPRN 1409, perteneciente al CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio ;
- que el Sr. **ROMERO, ROBERTO CARLOS (DNI: 29604285)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su familia, la misma se domicilia Roca Negra N° 3790 B° Malvinas;
- que desde el equipo técnico del CAAT 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal ;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de materiales de construcción para el mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. **ROMERO, ROBERTO CARLOS (DNI: 29604285)** por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00), con domicilio en Roca Negra N° 3790 B° Malvinas, en concepto de gastos en materiales de construcción para el mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ROMERO, ROBERTO CARLOS (DNI: 29604285)** por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00), de gastos materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**. .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2921-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2398-I-2026 y su modificatoria Resolución N° 2566-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por las Resoluciones de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)** a partir del **30/06/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación por Invalidez, según Expediente de Anses N° 024-20-21470157-0-742-000002 y 661843/25;

- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)**, legajo Nº 11899, la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 33.888.375,89); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)** Leg. 11899, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco con Ochenta Nueve Centavos (\$33.888.375,89-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Treinta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$2.824.031,32.-) cada una, la primera con vencimiento el día 03/09/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **03/09/2026**.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)** Partida Presupuestaria Nº **1.11.17.1.1.0099.258.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2922-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2675-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037)** a partir del **03/08/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037)**, legajo Nº 8627, la suma de PESOS Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$37.845.261,35); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037)** Leg. 8627, por la suma de pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$37.845.261,35-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$3.153.771,78) cada una, la primera con vencimiento el día **06/10/2026** ; y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **06/10/2026** .

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION) Partida Presupuestaria N° 1.11.17.1.1.0099.257.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2923-I-2026

VISTO: La Resolución N°2752-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se AUTORIZÓ: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago al Dr. [OJEDA, GONZALO NICOLAS \(DNI: 31083339\)](#) por la suma de Pesos tres millones quinientos siete mil con 00/100 Ctsv. (\$3.507.000,00.-), de acuerdo a la Factura N°00001-00000174 de fecha 10/08/2026, los que serán depositados al CBU oportunamente denunciado por el letrado;
- que por un error administrativo involuntario en la confección de la Resolución mencionada, se debe subsanar el nombre y CUIT asignado al Dr. Ojeda en su 3° Considerando y 1° Artículo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "[OJEDA, GONZALO NICOLAS \(CUIT: 20310833399\)](#)";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el 3° Considerando de la Resolución N° 2752-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"que conforme la liquidación realizada respecto de los honorarios del Dr. [OJEDA, GONZALO NICOLAS \(CUIT: 20310833399\)](#) se adeudaban los honorarios al 23/12/25, la suma de Pesos dos millones ciento noventa mil quinientos noventa y cinco con 15/100 Ctsv. (\$2.190.595.15.-), cuyo monto actualizado asciende a la suma total de Pesos Tres millones quinientos siete mil quinientos diez con 00/100 Ctsv. (\$3.507.510,00.-), debiendo el profesional actuante emitir la factura a tales efectos;"
2. MODIFICAR: el 1° Art. de la Resolución N° 2752-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago al Dr. [OJEDA, GONZALO NICOLAS \(CUIT: 20310833399\)](#) por la suma de Pesos tres millones quinientos siete mil con 00/100 Ctsv. (\$3.507.000,00.-), de acuerdo a la Factura N°00001-00000174 de fecha 10/08/2026, los que serán depositados al CBU oportunamente denunciado por el letrado. "
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2924-I-2026_

VISTO: el Concurso Diseño de Carteles "Una Bienvenida Creativa para Bariloche", y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche lanzó un concurso escolar para transformar las principales rotondas de acceso viales mediante carteles panorámicos;
- que el Sr. Intendente en una acción conjunta entre la Secretaría de Deportes y la Subsecretaría de Cultura, dispuso poner en marcha el proyecto comunitario que busca cambiarle la cara a los principales ingresos de la localidad, tiene como objetivo central embellecer la ciudad y dotarla de un sello local único, integrando la mirada fresca e innovadora de las nuevas generaciones en la planificación del entorno urbano;
- que el certamen, denominado bajo el lema “Bienvenidos a vivir los momentos de felicidad”, definió que los destinatarios directos de esta iniciativa fueran los establecimientos educativos de gestión pública y de gestión privada. Específicamente los alumnos de las escuelas primarias que estén cursando el 5.º, 6.º y 7.º grado, así como también los jóvenes de las escuelas secundarias de 4.º y 5.º año;
- que el municipio otorgará premios en efectivo de \$500.000,00 (Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts.) para cada categoría ganadora;
- que las locaciones elegidas para la instalación de los carteles ganadores serán las rotonda de acceso al Aeropuerto Internacional “Teniente Luis Candelaria”, la Rotonda de Acceso Oeste, ubicada entre la Ruta 40 Sur y la Avenida de Circunvalación, y la Rotonda del KM 8;
- que los ganadores de mencionado concurso fueron: El primer puesto para la Escuela Secundaria Nehuen Peuman (4to año) representada por los alumnos Guaiquipi Yazmín, Ñancuñil Walter y Caro Lautaro. El segundo puesto para la Escuela Primaria Qmark (7mo grado) representada por los alumnos Clausen Volpe Isabella, Domínguez Alma Belén, Lanusse Emilia, Maidana Olivia, Martínez Rafaela, Somweber Indira. El tercer puesto, fue compartido entre la Escuela Primaria 320 (6to grado) y la Escuela Secundaria Vuriloche (5to año), representados por la Esc. 320: Ñancuñil Santiago y Fariña Zoe, y por la Esc. Sec. Vuriloche: Araguez Perile Santiago, Ariola Lorena, Baez Juan Sebastián, Cifuentes Amaia, Lorenzo Matías, Ochoa Guadalupe, Flores Luca León, Rodríguez Catalina, Lambrecht Goldman Camilo, Donham Samuel, Bobadilla Agustina, Yunes Trentini Clara, Ayala Urra Alejandro, Menéndez Paula, Deza Reising Huara, Reyes Selvaggi Matías, Palacio Montes Luca, Gonnella Bianca;
- que se debe realizar el acto administrativo a fin de abonar los correspondientes premios a las 4 escuelas ganadoras mencionadas en anterior considerando;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor la Sra. Directora [RIONDA, MONICA VALERIA \(CUIT: 27222976206\)](#) en representación de la Escuela Técnica Nehuen Peuman, de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00), en concepto de obtención del primer puesto en el Concurso Diseño de Carteles "Una Bienvenida Creativa para Bariloche".
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. Director [GIRIBONE, TOMAS EUGENIO \(CUIT: 20325924374\)](#) en representación del Colegio Qmark, de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de obtención del segundo puesto en el Concurso Diseño de Carteles "Una Bienvenida Creativa para Bariloche".
3. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. Director [MOZOTA, ROBERTO EDUARDO \(DNI: 28290976\)](#) en representación del Colegio Integral Vuriloche, de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de obtención del tercer puesto compartido en el Concurso Diseño de Carteles "Una Bienvenida Creativa para Bariloche".
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría de Legal y técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2925-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2824-I-2026 y las comunicaciones oficiales remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2824-I-2026) en el Articulado N° 1 se RENOVÓ: "en razón de servicios, el contrato de los agentes:

1- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO N° 15680

2- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO N° 15684 CUIT 20-37364972-5

4- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO N° 15687

6- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO N° 15688 CUIT 20-41420156-4

quien cumple funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga";

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00028855-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028857-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028862-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028884-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribución es que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

1- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO Nº 15680

2- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5

3- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO Nº 15687

4- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO Nº 15688

quienes cumplen funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente y a la Dirección de Parques y Jardines.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2926-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 66-I-2026, Nº 344-I-2025, Nº725-I-2022 y la EDD recibida en fecha 19/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 66-I-2026 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800) - Legajo 11722, en el puesto Jefe de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 101020400000001004 dependiente de la Dirección de Recursos humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del 25 de Noviembre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 344-I-2024, establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes aéreas municipales;
- que mediante Evaluación de desempeño realizada en formato papel proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, remitida al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el día 19/08/2026 del agente municipal AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800) - Legajo 11722, solicitando la renovación del nombramiento a partir del 25 de Mayo de 2026 por un periodo de 6 (seis) meses;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la evaluación de Desempeño del agente AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800) - Legajo 11722 sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800) - Legajo 11722, en el puesto Jefe de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 101020400000001004 dependiente de la Dirección de Recursos humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, a partir del 25 de Mayo de 2026 y hasta 25 de Noviembre de

2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento conforme al Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** - Legajo 11722 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0018.030.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.01.1.1.0018 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (2 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº 1, y disponible en el Portal de Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** -Legajo 11722 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 2927-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1848-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00027057-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1848-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato a la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas Nº2 Código 1010000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00027057-MUNIBARILO-DTIFM#DRH proveniente del Juzgado Municipal de Faltas Nº2, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato a la agente [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 20366522736\)](#) - Legajo N° 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 20366522736\)](#) - Legajo N° 15640 y al Juzgado de Faltas II.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0003.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.01.00.1.1.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS VIALES)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2928-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [MORAGA, SERGIO EVARISTO \(DNI: 14245638\)](#) categoría 23, legajo N° 819 dependiente de la División Coros Municipales - Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **24/08/2026** de acuerdo al Telegrama N° TCL 250 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **25/08/2026** a las 12:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 24 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por el agente de planta permanente MORAGA, SERGIO EVARISTO (DNI: 14245638) categoría 23, legajo Nº 819 dependiente de la División Coros Municipales en la Secretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2929-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente GUAJARDO, MARIA ELENA (DNI: 17451209) categoría 13, legajo Nº 12564, dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 24/08/2026 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 00 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 25/08/2026 a las 12:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 24 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente GUAJARDO, MARIA ELENA (DNI: 17451209) categoría 13, legajo Nº 12564, dependiente de la Secretaria de Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2930-I-2026

VISTO: la Resolución N.º [1926-I-2026](#) y la Nota N.º 224-SSIG-2026 de fecha 13-08-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº1926-I-2026 "CONTRATÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#), para cumplir la función del puesto Administrativo General en la Subsecretaría de Inspección General 11103 dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga."
- que mediante la Nota N.º 224-SSIG-2026 de fecha 13-08-2026 la Subsecretaría de Inspección General en Conjunto con la Subsecretaría de Recursos Humanos indican: "Por la presente solicito cubrir la vacante que dejara la agente Riquelme Karina, quien cumplía funciones del puesto Cajera en la División Mesa de Entradas bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General y que mediante Resolución 951-I-2026 (26/03/2026) se le otorgara el pase. Por ello solicito se confeccione la respectiva resolución a fin de que la agente [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) - Legajo N.º 16317, sea designada como cajera-administrativa dependiente de ésta Subsecretaría y a partir del 01 de septiembre del corriente año.-"
- que en consecuencia mediante la Notificación de fecha [20/08/2026](#) la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) - Legajo N.º 16317 de que se efectuará el cambio de función mencionado, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#);
- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución N.º 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) - Legajo Nº 16317 - quien se desempeña en el puesto Administrativo/a General en

la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana al puesto Administrativo/a con manejo de Caja en la misma dependencia, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar FALLO CAJA (20%) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.1.1.0001.002.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) - Legajo N° 16317 - y a la Subsecretaría de Inspección General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2931-I-2026

VISTO: las Resoluciones N°2122-I-2026, N° 725-I-2022 y el informe IF-2026-00028955-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2122-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo N° 15579 - como Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) mientras tenga vigencia su Contrato por Categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que, mediante Informe IF-2026-00028955-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 21-08-2026, remitido a través del Sistema GDE por el Secretario de Seguridad Ciudadana se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo N° 15579, en el cargo Jefe A/C de la División Operaciones por un período de seis (6) meses;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Septiembre de 2026** y por seis (6) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579, como Jefe A/C de la División Operaciones Código 111020000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **28 de Febrero de 2027**, mientras tenga vigencia su contrato por Categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579.
3. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. NOTIFICAR: al agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579, de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º **1.11.16.1.1.0093.238.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579 y al Departamento de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: la Resoluciones Nº 389-I-2026, Nº725-I-2022, la Nota NO-2026-00028705-MUNIBARILO-SSIG#SPC proveniente de la Subsecretaría de Inspección General de fecha 19/08/2026, la Nota NO-2026-00028877-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha 20/08/2026, la nota NO-2026-00028898-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 389-I-2026: "se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal STOJACOVICH, VANINA DE LOS ANGELES (DNI: 30874688) - Legajo Nº 220, como Jefe de Sección Turno 1 Fiscalización Inspección General Código 1110300002001000001 del Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de la firma de la presente y por un período de seis meses (08/08/2026), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante la Nota NO-2026-00028705-MUNIBARILO-SSIG#SPC proveniente de la Subsecretaría de Inspección General y de la Dirección de Inspección General de fecha 19/08/2026, se requiere a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos "Solicito se efectue el proceso de dejar a cargo para cubrir el puesto jerárquico de jefe de turno 1 de inspectores de la DIG, y en carácter transitorio a favor de la agente FABIANA LINCONIR Legajo Nº2651, quien cumple funciones del puesto Inspector en dicha dirección.- y a partir de la fecha.";
- que por medio de la Nota NO-2026-00028877-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20/08/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos indica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad "Por medio del presente se solicita realizar el acto administrativo de la designación de jefe de turno de Fabiana Linconir (...)";
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y el legajo de la agente involucrada y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00028898-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 20-08-2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047)** - Legajo N° 1805, como Jefe de Sección Turno 1 Fiscalización Inspección General Código 1110300002001000001 del Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **19 de Agosto de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá la agente **LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047)** - Legajo N° 1805, y continuar abonando el adicional **ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA**, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.17.1.1.0099.256.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047)** - Legajo N° 1805, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar a la agente **LINCONIR, ANDREA FABIANA (DNI: 23831047)** - Legajo N° 1805 y al Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2933-I-2026

VISTO: las Jornadas de capacitación que brindará el Departamento de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que las mencionadas Jornada de capacitación se dan en el marco de prevención de incendios forestales;
- que la organización de la capacitación esta enmarcada dentro de la Mesa de Trabajo Inter-institucional conformada por el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), Administración de Parques Nacionales (APN), Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) y Protección Civil (PC);

- que las Jornadas se desarrollarán en nuestra ciudad los días 04-09-2026 y 02-10-2026; pero que atento a la dinámica de las mismas asistirán a prácticas relacionadas en las localidades de Pilcaniyeu y Villa Llanquín;
- que los agentes que viajaran a las localidades antes mencionadas son Adriana Calfuleo legajo 1148, Venturi Juan Carlos legajo 328, Aguilera Jorge legajo 20460, Oyarzun Héctor legajo 15105 y Vargas Jesús 14125;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche ambos días en vehículo de la Secretaría de Protección Ciudadana, Móvil Nissan Frontier dominio AG256MQ INT: 335;
- que el día 04-09-2026 saldrán de esta ciudad hacia la localidad de Villa Llanquín a las 08:00 horas, retornando a las 18:00 horas aproximadamente. Y el día 02/10/2026 y hacia la localidad de Pilcaniyeu a las 11:00 horas.- retornando a las 20:00 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por capacitación a las localidades de Villa Llanquín y Pilcaniyeu a los agentes Adriana Calfuleo legajo 1148, Venturi Juan Carlos legajo 328, Aguilera Jorge legajo 20460, Oyarzun Héctor legajo 15105 y Vargas Jesús 14125, los días 04-09-2026 hacia la localidad de Villa Llanquín a las 08:00 horas, retornando a las 18 horas aproximadamente. Y el día 02/10/2026 hacia la localidad de Pilcaniyeu a las 11:00 horas retornando a las 20:00 horas aproximadamente, trasladándose en vehículo oficial, Móvil Nissan Frontier dominio AG256MQ INT: 335.
2. NOTIFICAR: Al Departamento de Personal de la presente.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2934-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2026 se publicaron diferentes avisos: "La ciudad se está transformando", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;

- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura N° 0525-00046913, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$1.968.670,00) correspondiente a la factura N° 0525-00046913 de fecha [31 de Julio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2935-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [OLGUIN BOSCHILE, PABLO EMMANUEL \(CUIT: 20336585369\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "ROLA GITANA" el día Jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [OLGUIN BOSCHILE, PABLO EMMANUEL \(CUIT: 20336585369\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000039, en concepto de presentación de show de "ROLA GITANA";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [OLGUIN BOSCHILE, PABLO EMMANUEL \(CUIT: 20336585369\)](#), para la presentación de "ROLA GITANA" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OLGUIN BOSCHILE, PABLO EMMANUEL \(CUIT: 20336585369\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00002-00000039 con fecha 18/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2936-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [TRAUT, JULIAN \(CUIT: 20363526986\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;

- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "HOMBRE VIVO" el día Jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [TRAUT, JULIAN \(CUIT: 20363526986\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000001, en concepto de presentación de show de "HOMBRE VIVO";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [TRAUT, JULIAN \(CUIT: 20363526986\)](#), para la presentación de "HOMBRE VIVO" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRAUT, JULIAN \(CUIT: 20363526986\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000001 con fecha 25/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

VISTO: La Resolución 2680-I-2026, y realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve edición 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la mencionada celebración se llevó a cabo del 12 al 16 de Agosto del corriente año;
- que el Intendente Municipal en conjunto con la comisión organizadora de la fiesta han decidido premiar con dinero en efectivo a la Reina Nacional de la Nieve, a las primera y segunda princesas y a las 7 candidatas a Reina Nacional de la Nieve, según lo establecido en la Resolución N°2680-I-26;
- que mediante Nota N° 166-SSIG-2026 se informó que el total recaudado por los puestos de venta y UMG/UMT para la Fiesta Nacional de la Nieve, en el marco de la Resolución N° 2680-I-2026 fue de \$20.413.544,00 (Pesos Veinte millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 Cts.);
- que de acuerdo a la votación realizada el día Domingo 16 de Agosto, a lo verificado en la mesa escrutadora conformada para tal fin y constatado mediante acta notarial, se designó a la Reina Nacional de la Nieve, Primera Princesa Nacional de la Nieve y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que se busca dar un reconocimiento a todas las participantes por ser parte de este evento, brindando su tiempo y predisposición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de: REINA NACIONAL DE LA NIEVE, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA y demás candidatas a Reina Nacional de la Nieve 2026, por un MONTO TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 Cts. (\$18.000.000,00), distribuidos de acuerdo al anexo que acompaña a la presente.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.12.00.1.1.6602 (PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE) Partida Presupuestaria N° 1.12.00.1.1.6602.286.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. **DISPONER:** que el excedente recaudado de \$2.413.544,00 (pesos dos millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro con 0/100) se utilice para pago de gastos de la 55 Fiesta Nacional de la Nieve.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

ANEXO

Premio

REINA NACIONAL DE LA NIEVE

\$6.000.000,00 (Pesos Seis millones con 00/100 Cts.)

55º Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

1° PRINCESA NACIONAL DE LA NIEVE
\$3.000.000,00 (Pesos Tres millones con 00/100 Cts.)

55° Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

2° PRINCESA NACIONAL DE LA NIEVE
\$2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100 Cts.)

55° Fiesta Nacional de la Nieve

Premio

CANDIDATA A REINA NACIONAL DE LA NIEVE
\$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100 Cts.)

55° Fiesta Nacional de la Nieve

	Nombre y Apellido	CUIT	Designación
1	Tiziana Raissa Rodriguez Merino	20-96200121-2	Reina
2	Delfina Tagliani	27-47731413-4	1º Princesa
3	Lucía Vargas	27-37365088-4	2º Princesa
4	Maia Helena Soto Rodriguez	27-48821590-1	Candidata
5	Morena Barbero	27-46613840-7	Candidata
6	Agostina Toledo	27-47914633-6	Candidata
7	Beatriz Carrasquedo	27-47471447-6	Candidata
8	Eluney Yañez	27-36353215-8	Candidata
9	Daiana Velazquez	27-44121360-9	Candidata
10	Natalia Oyarzo	27-44323673-8	Candidata

Resolución Nº 2938-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [FARACI, SANDRA KARINA \(CUIT: 23214943204\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "SHAREK" el día jueves 13 de agosto de 2026, en el concurso de tortas realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FARACI, SANDRA KARINA \(CUIT: 23214943204\)](#) el importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00002-00000061, en concepto de presentación de "SHAREK";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [FARACI, SANDRA KARINA \(CUIT: 23214943204\)](#), para la presentación de "SHAREK" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo jueves 13 de agosto de 2026, en el concurso de tortas realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FARACI, SANDRA KARINA \(CUIT: 23214943204\)](#) por la suma Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00002-00000061 de fecha 20/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.6602 \(PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.6602.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2939-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [GRUPO CRE ARTE, \(CUIT: 30673023815\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "GUARDIANES" el día miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [GRUPO CRE ARTE, \(CUIT: 30673023815\)](#) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00003-00002717, en concepto de presentación de show de "GUARDIANES";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [GRUPO CRE ARTE, \(CUIT: 30673023815\)](#), para la presentación de "GUARDIANES" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRUPO CRE ARTE, \(CUIT: 30673023815\)](#) por la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00003-00002717 con fecha 21/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2940-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55° Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "DJ POLACO" del 12 al 16 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) el importe total de Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00) según Factura N° 00001-00000002, en concepto de presentación de "DJ POLACO";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL (CUIT: 20332803531)**, para la presentación de "DJ POLACO" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **AUTORIZAR:** la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo del 12 al 16 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL (CUIT: 20332803531)** por la suma Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00) según Factura N° 00001-00000002 de fecha 20/08/2026, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.2.1.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.2.1.2856.286.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2941-I-2026

VISTO: la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre **TOLNAI, GUSTAVO EZEQUIEL (CUIT: 20400999318)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "URBAN GROOVE STUDIO" el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **TOLNAI, GUSTAVO EZEQUIEL (CUIT: 20400999318)** el importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00001-000000090, en concepto de presentación de show de "URBAN GROOVE STUDIO";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [TOLNAI, GUSTAVO EZEQUIEL \(CUIT: 20400999318\)](#), para la presentación de "URBAN GROOVE STUDIO" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TOLNAI, GUSTAVO EZEQUIEL \(CUIT: 20400999318\)](#) por la suma Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00001-00000090 con fecha 21/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2942-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que contó con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas nacionales se contó con la presencia de "NAHUEL PENNISI" "JORGE ROJAS", el día VIERNES 14 de AGOSTO de 2026; "ANGELA LEIVA" y "LUCK RA" el día SÁBADO 15 de AGOSTO, "TURF" y "AUTENTICOS DECADENTES" DOMINGO 16 de AGOSTO, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [S.A.D.A.I.C., \(CUIT: 33525688939\)](#) el importe total de Pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS con 00/100 Cts. (\$12.000.600,00) según Factura N° 1019-00017656, en concepto de pago por derechos de ejecución del repertorio musical;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [S.A.D.A.I.C., \(CUIT: 33525688939\)](#) por la suma de Pesos Doce millones seiscientos con 00/100 Cts. (\$12.000.600,00) según Factura N° 1019-00017656 con fecha [24/08/2026](#), en concepto de pago por derechos de ejecución del repertorio musical.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856](#) ([GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2943-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [RODRIGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27395857997\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "LUNA MORENA Y DAVID SAN CARLOS" el día Jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran

interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [RODRIGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27395857997\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000006, en concepto de presentación de show de "LUNA MORENA Y DAVID SAN CARLOS";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [RODRIGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27395857997\)](#), para la presentación de "LUNA MORENA Y DAVID SAN CARLOS" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RODRIGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27395857997\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00001-00000006 con fecha 24/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2944-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2750-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma ratifica en todos sus términos la Adenda de Prórroga del Contrato de Locación de Obra suscripta con fecha 1 de julio de 2026, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [BSIDepro S.A.S., \(CUIT: 30719387477\)](#);
- que se omitió indicar la Partida Presupuestaria correspondiente;
- que corresponde subsanar el error indicado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCORPORAR: Los Artículos 3º y 4º que ha continuación se detallan:

Artículo 3º) AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de [BSIDepro S.A.S., \(CUIT: 30719387477\)](#) por el monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) IVA incluido, contra presentación de la factura correspondiente, pagaderos en tres (03) cuotas mensuales de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) cada una. El plazo de vigencia es desde el 1 de julio de 2026 al 1 de octubre de 2026.

Artículo 4º) IMPUTAR: al Programa N° [1.08.12.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.12.2.1.0001.171.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2945-I-2026

VISTO: La necesidad de brindar apoyo económico a instituciones y organizaciones comunitarias que desarrollan actividades en beneficio de los vecinos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y La Resolución N°2909-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Vecinal San Ceferino cumple una importante función social y comunitaria, atendiendo las necesidades e intereses de los vecinos del barrio y promoviendo acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad;
- que en este caso el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a la mencionada Junta Vecinal, con el fin de fortalecer el trabajo que lleva adelante dicha institución, mediante el otorgamiento de un aporte económico que contribuya al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus objetivos;
- que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente otorgar una suma con cargo a rendir a la Junta Vecinal San Ceferino por la suma total de Pesos seiscientos mil con cero centavos (\$ 600.000,00.-);

- que asimismo, se informa que la responsable del cobro y rendición del subsidio no reintegrable será la Sra. [OJEDA RAIMIL, GABRIELA ESTER \(DNI: 92447897\)](#), en su carácter de Presidenta de la Junta Vecinal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por un error involuntario se emitió la Resolución N° 2909-I-2026, la cual deberá quedar sin efecto, emitiéndose la presente;
- que por lo antes expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

CONSIDERANDO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2909-I-2026, en todos sus términos.
1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos seiscientos mil con cero centavos (\$600.000,00.-) a favor de la [JUNTA VECINAL SAN CEFERINO, \(NMPF: 38075\)](#), siendo responsable del cobro y rendición la Sra. [OJEDA RAIMIL, GABRIELA ESTER \(DNI: 92447897\)](#) en su carácter de Presidenta de la Junta Vecinal, por el concepto de un subsidio no reintegrable destinado a colaborar con el desarrollo de sus actividades, necesidades y acciones en beneficio de los vecinos del barrio.
2. RESPONSABILIZAR: al titular de la Junta Vecinal San Ceferino a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo. Asimismo, se compromete al momento de rendir, a entregar copia del Estatuto de la conformación de la Junta Vecinal, tal cual lo normado por la Resolución 2157-I-2010.-
3. ESTABLECER que los fondos otorgados deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales se concede el presente subsidio.
4. IMPUTAR a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#) correspondiente al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
5. NOTIFICAR a la Junta Vecinal San Ceferino y a las áreas municipales competentes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2946-I-2026

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Hacienda [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#) se ausentará de la ciudad desde las 07:00 horas del día [31/08/2026](#) hasta las 23:00 horas del día [01/09/2026](#) aproximadamente por razones personales;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [GINGINS, CAROLINA ELIZABETH \(DNI: 26951984\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Secretario de Hacienda [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#) desde las 07:00 horas del día [31/08/2026](#) hasta las 23:00 horas del día [01/09/2026](#).
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Subsecretaria de Administración Financiera [GINGINS, CAROLINA ELIZABETH \(DNI: 26951984\)](#) desde el [31/08/2026](#) a las 07:00 horas, hasta el [01/09/2026](#) a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2947-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) y la Resolución Nº 1547-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución Nº 1547-I-2026, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones oficial albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en la Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01/08/2026** y hasta el **31/10/2026**.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2948-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517)**, y la Resolución N° 1427-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CALFULAF, JOSE LUIS (CUIT: 20279655517)** se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 1427-I-2027 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/08/2026** hasta el **31/10/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#)

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2949-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) categoría 22, legajo N° 11721, dependiente de la Dirección de Formación Artística- Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [24/08/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° MD003489883AR, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [25/08/2026](#) a las 12:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 24 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) categoría 22, legajo Nº 11721, dependiente de la Dirección de Formación Artística- Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2950-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente NAVARRO, VICTOR OSMAR (DNI: 14483439) categoría 18, legajo Nº 414, dependiente de la Sección Sala de Ensayo Comunitaria- Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 25/08/2026 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 255 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 25/08/2026 a las 12:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 25 de Agosto de 2026 la renuncia presentada por el agente de planta permanente NAVARRO, VICTOR OSMAR (DNI: 14483439) categoría 18, legajo Nº 414, dependiente de la Sección Sala de Ensayo Comunitaria- Dirección Promoción Social, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2951-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 21/08/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 14/08/2026 hasta el 20/08/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Cts. (\$54.478.256,00), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Cts. (\$54.478.256,00) en concepto de atributo municipal, por el periodo 14/08/2026 y el 20/08/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - GINGINS, CAROLINA ELIZABETH A/C SEC. HACIENDA- CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2952-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 28/08/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 21/08/2026 hasta el 27/08/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cincuenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos con 83/100 Cts. (\$51.937.942,83), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Cincuenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos con 83/100 Cts. (\$51.937.942,83), en concepto de atributo municipal, por el periodo 21/08/2026 y el 27/08/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - GINGINS, CAROLINA ELIZABETH A/C SEC. HACIENDA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2953-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. [PAINEFIL, PATRICIA DE LAS NIEVES \(DNI: 24095883\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota sin Número, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes para pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Cipolletti;
- que la solicitud se basa en que el Informe social realizado por la Licenciada Blasquiz Sandra re marca que es una situación de vulnerabilidad económica;
- que la necesidad de Ganem Aníbal DNI 22743988 (Esposo) de ser Atendido en Cipolletti para realizarse estudios médicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PAINEFIL, PATRICIA DE LAS NIEVES \(DNI: 24095883\)](#) por un importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts.(\$300.000.00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para la compra de pasajes.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Subsecretaria de Administración Financiera y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - GINGINS, CAROLINA ELIZABETH A/C SEC. HACIENDA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2954-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo JA 3040 el día **02/09/2026** a las 09:40 horas regresando a nuestra ciudad el día **03/09/2026** a las 20:30 horas aproximadamente;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **02/09/2026** a las 09:40 horas regresando a nuestra ciudad el día **03/09/2026** a las 20:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **02/09/2026** a las 09:40 horas hasta el día **03/09/2026** a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**:

PASAJES ----- \$ 1.103.650,00 (Pesos Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 129.058,00 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho con 00/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** Programa N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N.º **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH A/C SEC. HACIENDA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2955-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra de fecha 01 de Mayo 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20937095741)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de Delegación Centro y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#) quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA \(CUIT: 27409945940\)](#) quien es Delegada de la Delegación Centro;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Centro, al Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO, \(CUIT: 20937095741\)](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Agosto de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO, \(CUIT: 20937095741\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA \(CUIT: 27409945940\)](#) quien es Delegada de la Delegación Centro.
4. IMPUTAR: al Programa N°
[1.01.00.2.1.0014](#) (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0014.021.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2956-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#) y la Resolución N° 1516-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1516-I-2026, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones oficial albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

Resolución N° 2957-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Carlos de Bariloche y el Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#) y la Resolución N° 1635-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución N° 1635-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MORENO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20325745771\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2958-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) y la Resolución Nº 1437-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución Nº 1437-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2959-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) y la Resolución N° 1429-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución N° 1429-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [JARAMILLO, LUCAS EZEQUIEL \(CUIT: 23432172589\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2960-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) y la Resolución N° 1533-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N.º 1533-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de peón;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000.00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en Planta Dosificadora de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT:](#)

[20106756113](#)), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

Cláusula Tercera: Precio de la obra y forma de pago: Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000.00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000.00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2961-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) y la Resolución N° 1438-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación mediante Resolución N° 1438-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios,, al Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#)

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2962-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) y la Resolución N° 1423-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Planta de Hormigón mediante Resolución N° 1423-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de operador de planta exterior;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de operador de planta en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) por un monto total de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados; los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2963-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#), y la Resolución N° 1960-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento mediante Resolución N° 1960-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de oficial albañil;

- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts (\$1.315.600,00.) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2964-I-2026

VISTO: La solicitud de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (T.I.S.H.) presentada por la "FUNDACIÓN "GRAN VUELTA", y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; 115-SLyT-25, y,

CONSIDERANDO:

- que el beneficio de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene alcanza a aquellas actividades deportivas desarrolladas por instituciones sin fines de lucro;
- que asimismo, conforme la normativa vigente, el beneficio debe ser renovado anualmente, a fin de constatar la subsistencia de las condiciones que motivaron el otorgamiento de la exención;
- que la FUNDACIÓN "GRAN VUELTA" ha solicitado la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;
- que la Secretaría Legal y Técnica, mediante el dictamen correspondiente, entiende que la institución cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder al beneficio de eximición anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al año 2026 y respecto de lo adeudado correspondiente a los periodos 2024/2025;
- que la Fundación también cuenta con la exención del impuesto a los Ingresos Brutos bajo el Nº 47032383;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 115-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la FUNDACIÓN "GRAN VUELTA" del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (T.I.S.H.) correspondiente al período fiscal 2026 y las deudas que podría tener de períodos anteriores.
2. ESTABLECER: que el beneficio de eximición otorgado por la presente tendrá carácter anual, debiendo la institución solicitar su renovación en cada período fiscal y acreditar la subsistencia de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del beneficio.
3. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2965-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA \(DNI: 25115753\)](#) - Legajo Nº11592, Jefa de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial se encontrará ausente por licencia médica desde el [02 de Septiembre de 2026](#) hasta el [29 de Noviembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 - Categoría 13 dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota N°46-SPT-2026, de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la jefatura del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial al agente municipal [NAVARRO, ENRIQUE ANDRES \(DNI: 30479669\)](#) - Legajo N° 12246 - Categoría 13 desde el [02 de Septiembre de 2026](#) hasta el [29 de Noviembre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2966-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00029116-MUNIBARILO-DTVA#DSP de fecha 24/08/2026, la Resolución N° 2223-I-2026, la Notificación NO-2026-00029198-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24/08/2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00029116-MUNIBARILO-DTVA#DSP de fecha 24/08/2026 la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicita a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos: "Mediante la presente se acepta la renuncia a la Jefatura de Dpto. Vialidad y Áridos presentada por el agente Dardo Reyes, Leg 12686, dicha dimisión se fundamenta en motivos personales. Así mismo desde el día 25/08 el agente se desempeñará en el Dpto de Taller Vial, División Administrativa Taller Vial, en la función de Pañolero. Dicho pase y cambio de función será por 3 meses sujeto a evaluación de desempeño. Por todo ello solicito realice los actos administrativos necesarios para dar curso a lo antes mencionado. Quedamos a su disposición para lo que considere";
- que mediante el Art. N°1 de la Resolución N°2223-I-2026: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [REYES, DARDO ARGENTINO \(DNI: 29583929\)](#) - Legajo N° 12686 - como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 1030000000001 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga";

- que mediante la Notificación NO-2026-00029198-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24-08-2026, la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [REYES, DARDO ARGENTINO \(DNI: 29583929\)](#) - Leg N°12686- que se dejará sin efecto la designación en la Jefatura Departamento de Vialidad y Áridos a partir del [24 de Agosto de 2026](#) y se efectuará su pase y cambio de función al puesto de Pañolero dependiente de la División Administrativa bajo la órbita del Departamento Taller Vial a partir del [25 de Agosto de 2026](#);
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto y otorgar el pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2223-I-2026 a partir del [24 de Agosto de 2026](#), mediante la cual se designó al agente [REYES, DARDO ARGENTINO \(DNI: 29583929\)](#) Legajo N.º 12686 A/C del Departamento de Vialidad y Áridos., dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [REYES, DARDO ARGENTINO \(DNI: 29583929\)](#) - Legajo N° 12686 - quien se desempeña en el puesto de Jefatura de Departamento de Vialidad y Áridos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y pasa a cumplir funciones en el puesto Pañolero en la División Administrativa de Taller Vial Código 1030100001001002 dependiente del Departamento de Taller Vial bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación Obras y Servicios Públicos, a partir del [25 de Agosto de 2026](#) y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 y 2º de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% de la categoría 16), SUBROGANCIAS 01, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO), CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y se le debe comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (15% de la categoría 16), ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) y APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO DEL 2%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria [1.02.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.02 \(SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [REYES, DARDO ARGENTINO \(DNI: 29583929\)](#) - Legajo Nº 12686 y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2967-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) - Legajo Nº 528, Cat.24 Jefe a cargo de O.M.I.D.U.C. dependiente de la Subsecretaria de Inspeccion General hará uso de licencia por razones de salud (AIT), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que dicha subrogancia es desde el día 18-08-2026 y hasta el regreso del titular y/o hasta que el Secretario o Sr. Intendente así lo considere;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición Nº 02-INT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de OMIDUC, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General a la agente municipal [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - Categoría 19 desde el [18 de Agosto de 2026](#) y hasta el regreso del titular y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente así lo considere.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 2968-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1405-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)**, de fecha **26 de Mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Auxiliar veterinario;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Junio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)**, para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha **03/08/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00), a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00), a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2969-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1753-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 1753-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo N° 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 1753-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo N° 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 3º de la Resolución N° 1753-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo N° 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1090100001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00029390-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00028168-MUNIBARILO-DVM#DTSD y comunicación recibida de fecha 26/08/2026 emitida por la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social mediante Sistema GDE, se recepcionan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN \(CUIT: 27368091796\)](#) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [ZACCAGNINI, JOANNA \(CUIT: 23188472524\)](#) - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1090100001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
6. IMPUTAR: para la agente [ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN \(CUIT: 27368091796\)](#), la Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
7. IMPUTAR: para la agente [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#), la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0074.183.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#).
8. IMPUTAR: para la agente [ZACCAGNINI, JOANNA \(CUIT: 23188472524\)](#), la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0082.207.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#).
9. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados, a la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.

11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2970-I-2026

VISTO: La Resolución 1506-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) de fecha 07/05/26, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección, resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de acuerdo al contrato de fecha 07/05/26, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de noviembre de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.339.450,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.113.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2971-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907)** Legajo N° 448, Jefe de Dpto. de Hogar Emaús se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **07 de Septiembre de 2026** hasta el **22 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo N.º 11527, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de Dpto. de Hogar Emaús dependiente de la Dirección General de Instituciones a la agente municipal **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo N.º 11527 desde el **07 de Septiembre de 2026** hasta el **22 de Septiembre de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2972-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **MARIN, AZUCENA ELIZABETH (DNI: 25825682)** - Legajo Nº 21526, Jefa a cargo de la División de Lealtad Comercial, se encontrará subrogando al agente Perea Guillermo legajo Nº 528 , cat.21 en el cargo de Jefe a cargo de O.M.I.D.U.C. dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, y;

CONSIDERANDO

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **CAHUIMPAN, ZULEMA BENITA (DNI: 21390143)** - Legajo Nº1045 - Categoría 19, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que dicha subrogancia es desde día 18-08-2026 y hasta el regreso del titular y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente así lo considere;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición Nº 02-INT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División de Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General a la agente municipal **CAHUIMPAN, ZULEMA BENITA (DNI: 21390143)** - Legajo Nº 1045 - Categoría 19 desde el **18 de Agosto de 2026** y hasta el regreso del titular y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente así lo considere.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2973-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1844-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00029193-MUNIBARILO-SOSP#INT, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1844-I-2026 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348)** - Leg. Nº 15620, para cumplir la función del puesto Peón

General en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Código 107, mediante el sistema de Categoría 11 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que mediante el Informe IF-2026-00029193-MUNIBARILO-SOSP#INT desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva la evaluación de desempeño del agente [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) - Legajo N° 15620, mediante el cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que mediante Nota NO-2026-00014267-MUNIBARILO-DTIF#DRH, de fecha 22 de abril de 2026, se solicitó al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral la realización de los estudios preocupacionales correspondientes;
- que, en consecuencia, para proceder a la renovación contractual resulta necesario contar con el informe de aptitud laboral emitido por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N.º 24.557 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución N.º 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que, a la fecha, no se ha recepcionado el informe de aptitud laboral correspondiente por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral;
- que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y atento a la evaluación de desempeño favorable elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos corresponde dar continuidad al trámite tendiente a la renovación contractual solicitada, cuya efectivización quedará sujeta a la emisión del correspondiente informe de aptitud laboral por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a la normativa vigente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) - Legajo N° 15620, quien cumple la función del puesto Peón General en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal

Municipal, tal como se menciona en el Art. Nº 1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.

4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.07.00.1.3.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [HUENTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) - Legajo 15620 y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2974-I-2026

VISTO: la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#) de fecha [25 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente Municipal autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la adenda descripta en el visto modifica la cláusula Segunda: vigencia desde el [01 de Septiembre de 2026](#) al [30 de Noviembre de 2026](#) y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00) mensuales;
- que la Dirección de Mecánica General no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio diario;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#), para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al contrato de fecha [25 de Agosto de 2026](#),

manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00) mensuales.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2975-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 25 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CEA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20363527346\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CEA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20363527346\)](#) se encuentra contratado por locación de servicios en la Dirección de Recolección perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de chofer de vehículos pesados;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el termino de tres (3) meses a partir del [25/08/2026](#) hasta el [25/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) quien es Jefe A/C de la Dirección de Recolección perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la hora trabajada según asistencia mensual;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación por el término de tres (3) meses comenzando a partir del **25/08/2026** culminando indefectiblemente el **25/11/2026** como chofer de vehículo pesado dentro de la Dirección de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)** con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la hora trabajada según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)** por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** quien es Jefe A/C de la Dirección de Recolección, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.09.1.3.0051.135.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2976-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota Nº 0971-1/2026 por el Sr. **LABRIOLA, GUSTAVO DANIEL (CUIT: 20120947584)** , en su carácter de Presidente de la Junta Vecinal Barrio Dos de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, el Sr. Gustavo Daniel Labriola, en su carácter de Presidente de la Junta Vecinal Barrio Dos de Agosto, solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 19-1N-854-08, solicitando asimismo la regularización de los períodos correspondientes;
- que conforme surge de la documentación acompañada, la Junta Vecinal Barrio Dos de Agosto se encuentra debidamente reconocida, habiéndose acompañado copia de su Estatuto Social, nómina de autoridades y Resoluciones Nº 057-JEM-25 y Nº 061-JEM-25;
- que asimismo se informa la existencia de una cesión de derechos y acciones respecto del inmueble entre la Junta Vecinal Barrio Dos de Agosto y un particular;
- que el artículo 105º de la Ordenanza Nº 3495-CM-2025 establece reducciones sobre el valor de las tasas municipales, contemplando específicamente en su inciso g) una reducción del cien por ciento (100%) para las sedes de Juntas Vecinales debidamente reconocidas;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la JUNTA VECINAL BARRIO DOS DE AGOSTO, debidamente reconocida, del pago del cien por ciento (100%) de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 19-1N-854-08, Cuenta Nº 043353, respecto de los todos los períodos adeudados, hasta el día de la fecha.
2. NOTIFICAR : de la presente Resolución a la Junta Vecinal Barrio Dos de Agosto y al Sr. Gustavo Daniel Labriola, en su carácter de Presidente de la misma.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2977-I-2026

VISTO: la realización de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre **PEÑA, YESICA ALEJANDRA (CUIT: 27319431654)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "YESI PEÑA" el día Sábado 15 de agosto de 2026, en el Concurso del Pulóver realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **PEÑA, YESICA ALEJANDRA (CUIT: 27319431654)** el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00006-00000048, en concepto de presentación de show de "YESI PEÑA";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **PEÑA, YESICA ALEJANDRA (CUIT: 27319431654)**, para la presentación de "YESI PEÑA" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el Concurso del Pulóver realizado en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEÑA, YESICA ALEJANDRA (CUIT: 27319431654)** por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura N° 00006-00000048 con fecha 27/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.12.00.2.1.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.2.1.2856.286.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2978-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 054/26, Exp. N° 080/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Artículos de Limpieza por tres meses con destino a uso de Mayordomía, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N°2914;
- que se invitó a cotizar a las firmas Veliz Edgardo Ortiz, Super Clin SRL, Keloke SRL, Limpieza Zur SRL, Cleanes SRL, Nueva Distribuidora Patagonia SRL y Maxiconsumo SA.
- que en fecha y hora de apertura el día 19 de Agosto 2026 a las 10:30Hs. se presentaron las firmas **POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20336584923)** y **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**;
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó las ofertas más convenientes en cuanto a precio y posteriormente las envió al área solicitante para su evaluación técnica;

- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 25 de Agosto 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°054/26 por adquisición de Artículos de Limpieza por tres meses con destino a uso de Mayordomía, a las firmas **POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20336584923)** por la suma de Pesos Diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 00/100 Cts. (\$10.655.590,00). y **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de Pesos Ocho millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veintidós con 12/100 Cts. (\$8.796.622,12.-).
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2979-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que contó con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que fue necesario comprar un back de prensa de lona con estructura de 4 x 2,40 metros, según requerimientos de la Dirección de Comunicación con el propósito de asegurar su reutilización en futuras ocasiones;
- que dicha adquisición se revistió de carácter urgente debido a los plazos estrictos de la agenda de las autoridades y a la necesidad imperiosa de garantizar la presencia institucional de los patrocinadores principales (Main Sponsors) en la presentación oficial del evento;
- que fueron consultados diversos proveedores respecto de la factibilidad de realización en tiempo y forma, resultando ser **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** el más conveniente;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** el importe total de Pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) según Factura N° 00003-00004022, en concepto de back de prensa;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L. \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de Pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) según Factura N° 00003-00004022 con fecha 26/08/26, en concepto de back de prensa, para la Fiesta Nacional de la Nieve 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.02.23 \(PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2980-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 1751-I-2026, N.º 2190-I-2026, N.º 2284-I-2026 y N.º 2679-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1751-I-2026 en el Artículo N° 1, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) - Legajo N° 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 1060100001001001 del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución N° 1751-I-2026 en el Artículo N° 2, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo N° 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de](#)

2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.; que mediante la Resolución Nº2284-I-2026 de fecha [13 de Julio de 2026](#): "SE MODIFICA: la estructura del área de Compras y Suministros, establecida por Resolución 3906-I-2013";

- que en consecuencia mediante Resolución N.º 2679-I-2026 en el artículo N.º 7 "DEJO A CARGO: al agente municipal [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº15938 en el Departamento de Ejecución y Gestión de Compras Código 1060100003003 dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [13 de Julio de 2026](#) y hasta el [12 de Enero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario";
- que por medio de la Resolución Nº 2190-I-2026 en el Artículo Nº 1, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente municipal [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) - Legajo Nº 16293 quien cumple la función del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros Código 1060100001001001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [06 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 2190-I-2026 en el Artículo Nº 2, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente municipal [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) - Legajo Nº 16288, quien cumple la función del puesto Inspector de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 1060200000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [06 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.;
- que por medio de los Informes IF-2026-00026583-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00025725-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00026483-MUNIBARILO-DTIFM%DRH y IF-2026-00027115-MUNIBARILO-DTIFM#DRH desde la Secretaría de Hacienda elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) - Legajo Nº 15747, [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) - Legajo Nº 16288, [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) - Legajo Nº 16293 y [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) - Legajo Nº 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 1060100001001001 del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de](#)

- [Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo N° 15938, A/C del Departamento de Ejecución y Gestión de Compras Código 1060100003003 dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
 3. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente municipal [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) -Legajo N° 16293 quien cumple la función del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros Código 1060100001001001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 4. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente municipal [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) - Legajo N° 16288, quien cumple la función del puesto Inspector de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 1060200000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º, 2º 3º y 4º de la presente.
 7. IMPUTAR: para los agentes mencionados, la Partida Presupuestaria [1.06.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.00.1.1.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
 8. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Artículos N° 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
 9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) -Legajo N° 16293, [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) - Legajo N° 16288, [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo N° 15747 y [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) -Legajo N° 15938, al Departamento de Compras y Suministros, al Departamento de Coordinación de Recaudaciones y a la Dirección de Contaduría.
 10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2981-I-2026

VISTO: la póliza N.º 10678783 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario proceder a la renovación de la póliza de Accidentes Personales destinada a brindar cobertura a la Reina de la Nieve y su séquito, con vigencia desde el 29 de agosto de 2026 hasta el 29 de agosto de 2027;
- que para tal fin se ha contratado a [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), compañía con la cual se viene trabajando la cobertura correspondiente a la mencionada póliza;
- que la prima total de la póliza asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 ctvs. (\$235.863,80);
- que corresponde abonar la misma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo la cuotas 1 a 11 por la suma de Pesos Diecinueve mil seis cientos cincuenta y cinco con 00/100 Cts. (\$19.655,00) cada una, y la cuota 12 por la suma de Pesos Diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 80/100 Cts. (\$19.658,80);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 Cts. (\$235.863,80) a pagarse en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo la cuotas 1 a 11 por la suma de Pesos Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Cts. (\$19.655,00) cada una, y la cuota 12 por la suma de Pesos Diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 80/100 Cts.(\$19.658,80); en concepto de la póliza N.º 10678783 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2982-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 053/26, Exp. Nº 079/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de 20 celulares para estacionamiento medido, con el fin de abastecer a la División Administrativa de la Dirección de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro Nº 2870 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas DOKHO S.R.L - NALDO LOMBARDI S.A - ORLANDO GUILLERMO ARIEL - PRICE MARCOS MARTIN - ELVIRA JORGE DANIEL - FRAVEGA S.A.C.I.E.I - MATIC SOLUCIONES S.R.L - M.D.P SISTEMAS DIGITALES S.R.L - MEGAHERTZ S.R.L - LA TECNICA S.R.L
- que en fecha y hora de apertura el día 18 de agosto a las 10:30hs se presentaron las firmas [FRAVEGA S.A.C.I.E.I, \(CUIT: 30526874249\)](#) y [GRUPO GIGABYTE S.A.S., \(CUIT: 30718648617\)](#)
- que el Departamento de Licitaciones y Concurso de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 21 de Agosto del 2026
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº053/26 por adquisición de 20 celulares para estacionamiento medido para abastecer a la División Administrativa de Sistemas, a la firma [FRAVEGA S.A.C.I.E.I, \(CUIT: 30526874249\)](#) por la suma de Pesos Nueve Millones quinientos cinco mil novecientos ochenta con 60/100 Cts (\$9.505.980,60).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.2508 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.09.00.1.2.2508.218.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 2983-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres con 39/100 Cts. **(\$38.882.993,39.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 Cts. **(\$38.850.493,39.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00035270** de fecha 21 de agosto de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$32.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00035271** de fecha 21 de agosto de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres con 39/100 Cts. **(\$38.882.993,39.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 Cts. **(\$38.850.493,39.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00035270** de fecha 21 de agosto de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$32.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00035271** de fecha 21 de agosto de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** **(\$38.850,493.39.-)** al Programa Nº **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$32.500.00-)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2984-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Cuarenta y seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 79/100 Cts. **(\$46.618.265,79-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 79/100 Cts **(\$38.855.765,79-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035103** de fecha 14 de agosto de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. **(\$7.762.500,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035104** de fecha 14 de agosto de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos Cuarenta y seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con 79/100 Cts.

(\$46.618.265,79.-) en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 79/100 Cts (\$38.855.765,79-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00035103 de fecha 14 de agosto de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$7.762.500,00-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00035104 de fecha 14 de agosto de 2026.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$38.855,765.79) al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$7.762.500.00).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2985-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial BA-01426-C-2025 Caratulado "LOPEZ NORMA BEATRIZ C/ AGUAS RIONEGRINAS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que mediante el proveído de fecha 07/07/26 proveniente de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo N°13 CJ UJCA - Bariloche, se deja constancia de la aceptación del cargo de perito psicóloga realizada por la Lic. Luciana Ines Varesco;
- que se ha dispuesto en el mismo, en razón del peritaje, que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche deberá depositar la suma de Pesos Noventa y un mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Cts. (\$91.338,00) equivalente a 1 JUS, en el término de cinco días, a la cuenta denunciada por el perito, en concepto de adelanto de gastos;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. **VARESCO, LUCIANA INES (CUIT: 27279867942)**, por la suma de Pesos Noventa y un mil trescientos treinta y ocho con 00/100 Cts. (\$91.338,00.-) equivalente a 1 JUS, en concepto de anticipo de

gastos en Autos "LOPEZ NORMA BEATRIZ C/ AGUAS RIONEGRINAS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente Judicial BA-01426-C-2025.

2. HACER SABER: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda, que el depósito judicial deberá efectivizarse a la cuenta informada oportunamente por el perito.-
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2986-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1616-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del 04/07/2026, a la agente municipal de planta permanente **OOSES, JUANA SUSANA (DNI: 25076662)** Categoría 13, dependiente de la División Limpieza de la Dirección de Mayordomía;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que mediante GDE NO-2025-00022219-MUNIBARILO-DVPA#DTPER, el Departamento de Personal elevó documentación correspondiente a la agente fallecida **OOSES, JUANA SUSANA (DNI: 25076662)** a la Secretaría Legal y Técnica a fin de solicitar dictamen respecto al pago de liquidación final e Indemnización por fallecimiento;
- que la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen N° 298/2026 del que surge la cuenta judicial 122925032 CBU N° 0340255108122925032002 Banco Patagonia, Autos: "BA-01003-L-2025 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ NAHUEL PAN, MAIRA GISELA; NAHUEL PAN, LORENA; NAHUEL PAN, AGUSTINA; NAHUEL PAN, MARCELA Y NAHUEL PAN, AGUSTÍN S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL, en trámite ante la Cámara Primera del Trabajo , a los efectos de efectuar el pago indicado en el Art. 29°) de la Ordenanza 137-C-88;
- que el monto correspondiente es por la suma Total de Pesos Dieciséis Millones Treinta Mil Quinientos Ochenta con 37/100 Cts. (\$ 16.030.580,37);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago correspondiente;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: la suma total de Pesos Dieciséis Millones Treinta Mil Quinientos Ochenta con 37/100 Cts (\$ 16.030.580,37), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal [OOSES, JUANA SUSANA \(DNI: 25076662\)](#) a sus familiares directos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Treinta Mil Quinientos Ochenta con 37/100 Cts (\$ 16.030.580,37) , a razón de diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Seiscientos Tres Mil Cincuenta y Ocho con Tres Centavos. (\$1.603.058,03), a favor del [BANCO PATAGONIA S.A, \(CUIT: 30500006613\)](#) en concepto de Indemnización, según el Capítulo X- Art. 29°)- Inc.b)-Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento de la agente municipal [OOSES, JUANA SUSANA \(DNI: 25076662\)](#) y liquidar los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados.
3. HACER SABER: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con posterior liquidación de intereses, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución y depositada en cuenta judicial: 122925032 CBU N° 0340255108122925032002 Banco Patagonia, Autos: "BA-01003-L-2025 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ NAHUEL PAN, MAIRA GISELA; NAHUEL PAN, LORENA; NAHUEL PAN, AGUSTINA; NAHUEL PAN , MARCELA Y NAHUEL PAN, AGUSTÍN S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.00.1.1.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2987-I-2026

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. [FERRADA, BRUNO DAMIAN \(CUIT: 20398678851\)](#) mediante la cual solicita la eximición del pago de la multa registrada a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Bruno Ferrada se ha presentado ante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche solicitando la eximición del pago de la multa registrada a su nombre;
- que, mediante la nota presentada, el contribuyente expone su situación socioeconómica y manifiesta encontrarse imposibilitado de afrontar el pago de la obligación reclamada;
- que de la documentación acompañada y de las circunstancias manifestadas surge una situación socioeconómica que amerita considerar favorablemente la petición efectuada;

- que resulta atendible contemplar aquellas situaciones particulares en las que el cumplimiento de la obligación económica impuesta pueda representar una carga de difícil o imposible afrontamiento para el contribuyente;
- que la medida que se propicia se adopta atendiendo exclusivamente a la situación socioeconómica acreditada por el peticionante y sin que ello implique emitir consideración alguna respecto de la actuación o competencia del Tribunal de Faltas interviniente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [FERRADA, BRUNO DAMIAN \(CUIT: 20398678851\)](#) del pago de la multa, recargos, intereses y demás cargos que pudieran registrarse a su nombre como consecuencia de la infracción de tránsito vinculada al vehículo dominio NGZ 892, tramitada en el Expediente N.º 189251-F-2026 y relacionada con la Sentencia N.º 156417/2026.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -
